AÑO CXVI - **Nº 30061**

La Plata, jueves 21 de agosto de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 32
DISPOSICIONES 33
LICITACIONES 44
COLEGIACIONES 56
TRANSFERENCIAS 56
CONVOCATORIAS 59
SOCIEDADES 63
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 77
VARIOS 78

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2066/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-12512736-GDEBA-DGAIPS del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:
Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad con el artículo 54 del Decreto-Ley Nº 9650/80 - Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94-, y sus modificatorias;
Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en tal sentido, resulta pertinente incrementar el haber mínimo total, a partir del 1° de abril de 2025, a pesos doscientos treinta mil ($230.000);
Que, en consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, el haber mínimo previsional quedará fijado, a partir del 1° de abril de 2025, en pesos ciento treinta y ocho mil ($138.000), mientras que la compensación especial complementaria ascenderá a pesos noventa y dos mil ($92.000);
Que la movilidad señalada encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme el análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social, en el marco de las competencias asignadas por el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 - Texto Ordenado por Decreto N° 600/94- y su reglamentario Decreto N° 476/81, que en su artículo 48 faculta a dicho Organismo a instar la medida que por el presente se adopta;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 del Decreto- Ley Nº 9650/80 - Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94- y modificatorios, y por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1º de abril de 2025, en la suma de pesos doscientos treinta mil ($230.000) el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente medida, y a los porcentuales fijados en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, a partir del 1° de abril de 2025, el haber previsional mínimo asciende a la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ($138.000) y la compensación especial complementaria al

haber mínimo asciende a la suma de pesos noventa y dos mil ($92.000).
ARTÍCULO 3°. Encomendar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando en su caso, los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 812-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2022-15851654-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL LAS HERAS LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Las Heras, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;
Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;
Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;
Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;
Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto Nº 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;
Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto Nº 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;
Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;
Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;
Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;
Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL LAS HERAS LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de

distribución de energía eléctrica en el partido de General Las Heras, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 532/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);
Que, del Contrato de Concesión Municipal original suscripto oportunamente con fecha 30 de agosto de 2000 y la respectiva Ordenanza Municipal aprobatoria N° 37/2000, surge que no se corresponde con el modelo de Contrato de Concesión Municipal aprobado por el Decreto N° 1208/97, y por lo tanto incumple con ciertas previsiones establecidas en el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769-, entre otras, no hace mención alguna a la Autoridad de Aplicación ni al Organismo de Control;
Que, con fecha 13 de junio de 2023 se dictó la RESO-2023-829-GDEBA-MIYSPGP, en la que se dispuso en su artículo 4°, que la Cooperativa de marras debe adecuar su contrato de concesión al modelo aprobado por el Decreto N° 1208/97 y acreditar su cumplimiento ante este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, entre otras cosas;
Que esta disposición asimismo fue puesta en conocimiento del Municipio concedente a través de Carta Documento CD-934606085-AR, a efectos de informarle que debe adecuar los términos del contrato de concesión al modelo aprobado por Decreto N° 1208/97;
Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;
Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;
Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión y que ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos Nº 3 “Datos Económicos” y Nº 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;
Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo Nº 2 “Datos Técnicos”, al Módulo Nº 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo Nº 7 “GIS”;
Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;
Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo Nº 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;
Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto Nº 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;
Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaria de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica el que deberá incorporar las previsiones originalmente omitidas por el contrato original, en un todo de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 1208/97;
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 532/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL LAS HERAS LIMITADA”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la prórroga de la concesión a suscribirse, deberá incorporar las previsiones omitidas por el contrato original, en un todo de acuerdo al modelo aprobado por el Anexo I del Decreto N° 1208/97 y conforme fuera indicado en el artículo 4° de la RESO-2023-829-GDEBA-MIYSPGP, y acreditar su cumplimiento ante este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 828-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2022-15507144-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL PIRÁN LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Ayacucho y Mar Chiquita, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;
Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;
Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;
Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;
Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto Nº 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;
Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto Nº 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;
Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;
Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;
Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;
Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL PIRÁN LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Ayacucho y Mar Chiquita, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 060/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);
Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;
Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos Nº 3 "Datos Económicos" y Nº 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;
Que el OCEBA destaca asimismo que "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad, en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";
Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo Nº 2 "Datos Técnicos", al Módulo Nº 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo Nº 7 "GIS";
Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;
Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo Nº 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;
Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto Nº 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;
Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaria de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 060/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE GENERAL PIRÁN LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.
ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 269-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-08276158-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Colector Aliviador DN 500 MM y Revamping de Estación Elevadora de Barrio Centenario", en jurisdicción del Partido de José C. Paz, adjudicada a la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A., en el marco Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 –Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;
Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. se dió inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra "Colector Aliviador DN 500 MM y Revamping de Estación Elevadora de Barrio Centenario", en jurisdicción del Partido de José C. Paz;
Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto 515/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;
Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que se observa una economía que asciende a la suma de Pesos cincuenta millones cuatrocientos quince mil cuarenta y uno con veintinueve centavos ($50.415.041,29), y una demasía que asciende a la suma de Pesos ciento cuatro millones doscientos setenta y siete mil trescientos noventa y tres con ocho centavos ($104.277.393,08), y que se fija un plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos;
Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre los montos de las economías, que se restan de la obra original, y la suma de las demasías, resultando un monto de pesos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con setenta y nueve centavos ($53.862.351,79), agregándosele la suma de Pesos quinientos treinta y ocho mil seiscientos veintitrés con cincuenta y dos centavos ($538.623,52), para dirección e inspección y la suma de pesos un millón seiscientos quince mil ochocientos setenta con cincuenta y cinco centavos ($1.615.870,55) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y seis millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y seis centavos ($56.016.845,86);
Que con fecha 24 de julio de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A.;
Que intervino en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;
Que intervino la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Colector Aliviador DN 500 MM y Revamping de Estación Elevadora de Barrio Centenario", en jurisdicción del Partido de José C. Paz, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CONVE-2025-26103588-GDEBA-SSRHMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a los fines de la planificación de inversiones, de la diferencia entre los montos de las economías, que se restan de la obra original, y la suma de las demasías, resulta un monto de pesos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con setenta y nueve centavos ($53.862.351,79), a la que agregando la suma de pesos quinientos treinta y ocho mil seiscientos veintitrés con cincuenta y dos centavos ($538.623,52), para dirección e inspección y la suma de pesos un millón seiscientos quince mil ochocientos setenta con cincuenta y cinco centavos ($1.615.870,55) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y seis millones dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y seis centavos ($56.016.845,86).
ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma indicada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2025-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 57 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - U.G 412 - CTA ESC. 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservar de Dirección e Inspección correspondiente al artículo 8 de la Ley 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2025-26103588-GDEBA-SSRHMIYSPGP	631f4587d4f6b81c05bfaf45fa8350c6d29433d8c6f6fa85a1a1ef541f1ca7aa	Ver

RESOLUCIÓN N° 274-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-24880268-GDEBA-COMILU, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramitó la Licitación Pública Internacional LPI Nº 3/24 (CAF) para la "Adquisición de Camiones con Cabina Dormitorio y Caja Volcadora Trasera Versión Diesel para Mitigar La Emergencia Hídrica", Partidos De Pilar, Mercedes y Luján, en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia;
Que el 18 de julio de 2025 mediante resolución RESO-2025-232-GDEBA-SSRHMIYSPGP, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública Internacional citada;
Que el 25 de julio de 2025 mediante RESO-2025-252-GDEBA-SSRHMIYSPGP se rectificó el Artículo 5° mediante el cual se delegaba a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal las facultades de librar, autorizar y firmar la respectiva Orden de Compra en SIGAF;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 23, inciso I, apartado II del ANEXO I del Decreto N° 59/19, la competencia para emitir órdenes de compra en el marco de dichas adquisiciones corresponde a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de optimizar la gestión operativa y administrativa de las contrataciones, resulta procedente propiciar la delegación de dicha competencia en el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), en los términos del artículo 23, inciso I, apartado II del ANEXO I del referido Decreto;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.710, 15.477 y de conformidad con lo normado por la Ley N° 13.981/16 y su decreto reglamentario Decreto N° 59/2019 - texto actualizado por Decretos 669/19, 605/20,1314/22, 648/23 y 205/24-, el Decreto N° 1299/2016, el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. por un monto total de PESOS MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($1.112.488.776).
ARTÍCULO 2°. Comunicar al señor Fiscal de Estado, publicar en Boletín Oficial, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 275-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-44765032-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en jurisdicción del partido de San Miguel - Licitación Pública Nº 3/2019 –, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 5 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo y abril de 2024 que constan como ANEXO I de la presente Resolución
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento siete millones cuarenta y tres mil cientos

setenta y cuatro con cincuenta y siete centavos ($107.043.174,57) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 17 a 19 correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2024;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento doce millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos tres con treinta y tres centavos ($112.958.603,33), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones novecientos quince mil cuatrocientos veintiocho con setenta y seis centavos ($5.915.428,76) cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con veintinueve centavos ($59.154,29) del 1% para dirección e inspección, establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con cinco centavos ($5.974.583,05);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: “Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros” en jurisdicción del partido de San Miguel - Licitación Pública Nº 3/2019 - que, agregados como IF-2025-20612541-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-08144480-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP IF-2023-12795437-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP e IF-2023-12793749-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cinco millones novecientos quince mil cuatrocientos veintiocho con setenta y seis centavos ($5.915.428,76), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con veintinueve centavos ($59.154,29) del 1 % para dirección e inspección, establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con cinco centavos ($5.974.583,05).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12903 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 760 - Cta. Escritural 621100000 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-20612541-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6963e1fd00ee0c7a4b30f921562286c51d95026b31d3e3a57e1d318e6712a782	Ver
IF-2025-08144480-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a81d07a5cf13babf1a88ef641da00751be17c08f55e202fdc6d5250dd1d9d300	Ver

IF-2023-12795437-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	5cd523c346d27dfcbb916bd81db5684871e2a834502a9f0f30f41724d64dac6e	Ver
IF-2023-12793749-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	11334979ffa9f64f3420444aac7d55859f788d6a84b40f5fcc14704ab2f8720b	Ver

RESOLUCIÓN N° 276-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-26873639-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Adecuación de Desagües Pluviales en la Ciudad de Carlos Casares Red F, P y S" - Licitación Pública Nº 28/2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa DANIEL AGUSTIN GIACOIA suscribieron con fecha 27 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y dos millones noventa y un mil ochocientos setenta y cuatro con treinta y dos centavos ($62.091.874,32) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados AF y Nº 1 a N° 4 correspondientes a los meses de julio a octubre de 2023;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y cinco centavos ($65.409.951,55), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos dieciocho mil setenta y siete con veintitrés centavos ($3.318.077,23), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y tres mil ciento ochenta con setenta y siete centavos ($33.180,77) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos con treinta y un centavos ($99.542,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos con treinta y un centavos ($3.450.800,31);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa DANIEL AGUSTIN GIACOIA, contratista de la obra: "Adecuación de

Desagües Pluviales en la Ciudad de Carlos Casares Red F, P y S" - Licitación Pública Nº 28/2023 - que, agregados como IF-2025-23155813-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2025-04656611-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-06447384-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos tres millones trescientos dieciocho mil setenta y siete con veintitrés centavos ($3.318.077,23), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y tres mil ciento ochenta con setenta y siete centavos ($33.180,77) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos con treinta y un centavos ($99.542,31) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos con treinta y un centavos ($3.450.800,31).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2025-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14224 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F. F 11 - U.G 147 - CTA ESC. 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 323-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-28129769-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Centro Comunitario de Salud Mental y Unidad Residencial de Salud Mental - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública 93/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 29 de julio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2023 a noviembre de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados AF y N° 1 a 2 de los meses octubre de 2023 y noviembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y cinco millones trescientos veintiún mil novecientos sesenta y uno con ochenta centavos ($45.321.961,80) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y tres millones novecientos veintiséis mil setecientos ochenta y siete con catorce centavos ($43.926.787,14) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil ciento setenta y cuatro con sesenta y seis centavos ($1.395.174,66), cuyo detalle se observa en Anexo I.
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Centro Comunitario de Salud Mental y Unidad Residencial de Salud Mental - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública 93/2023, que agregados como IF-2025-26759268-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-05842019-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° arriba a la diferencia de pesos menos un millón trescientos noventa y cinco mil cientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos (-$1.395.174,66), que deberá descontarse en los futuros certificados de pago de la obra mencionada en dicho artículo;
ARTÍCULO 3°. Se deja constancia que las intimaciones contempladas en los artículos subsiguientes estarán supeditadas al resultado del descuento previsto en la Cláusula Nº 2 del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta.
ARTÍCULO 4°. Intimar a la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. para que, en el término máximo de 45 días contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta 229/7 de Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil ciento setenta y cuatro con sesenta y seis centavos ($1.395.174,66), por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.
ARTÍCULO 5°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de 10 días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.
ARTÍCULO 6°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adecuado.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-26759268-GDEBA-DPAMIYSPGP	f6bed15b6c66c870fce9efe13baec26e54fbac2f973a214a4edb31d48fb2a784	Ver
IF-2025-05842019-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8da79d151ae610ab6b5632b0f97d0596970b7351c014d2ea2e9a01e6f1652568	Ver

RESOLUCIÓN N° 325-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-27921697-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública Nº 17/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 9 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2023 a mayo de 2024 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada y la modificación por artículo 7º de la Ley 6.021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos setenta y un millones cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ($271.415.244,58) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a 17 correspondientes a los meses de marzo de 2023, abril de 2022, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, marzo de 2024, abril de 2024 y mayo de 2024 y , dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y siete con treinta y nueve centavos ($285.853.637,39) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos con ochenta y un centavos ($14.438.392,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con noventa y dos centavos ($144.383,92), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con noventa y dos centavos ($144.383,92) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno con setenta y ocho centavos ($433.151,78) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quince millones ciento sesenta mil trescientos doce con cuarenta y tres centavos ($15.160.312,43);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que
corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. contratista de la obra: “Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata”, partido de La Plata - Licitación Pública Nº 17/2021 - que agregados como IF-2025-20631307-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-07547607-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y siete con treinta y nueve centavos ($285.853.637,39) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos con ochenta y un centavos ($14.438.392,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con noventa y dos centavos ($144.383,92), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con noventa y dos centavos ($144.383,92) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno con setenta y ocho centavos ($433.151,78) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quince millones ciento sesenta mil trescientos doce con cuarenta y tres centavos ($15.160.312,43);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 13194 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al

Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-20631307-GDEBA-DPAMIYSPGP	d754cb50a6046119b3489116c2d3c461ce3cc1b90879d6bea9adc1c9f5c643af	Ver
IF-2025-07547607-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a1266484da125eb99136f07b1632b0d41f607265b6e96e22414d36bfba998e18	Ver

RESOLUCIÓN N° 328-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20197134-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Repavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica sobre Acceso a la localidad de Salliqueló", en el partido de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos nueve millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cinco con catorce centavos ($3.609.826.405,14), a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con cinco centavos ($36.098.264,05) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos ciento ocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos con quince centavos ($108.294.792,15) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos ($3.754.219.461,34) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Infraestructura Social;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 36/20 y modificatorios;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social, Anexo I (ACTA-2025-20274849-GDEBA-DPDPISMIYSPGP; PLIEG-2025-20274794-GDEBA-DPDPISMIYSPGP y PLIEG-2025-27046442-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-23669816-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Repavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica sobre Acceso a la localidad de Salliqueló”, en el partido de Salliqueló, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos nueve millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cinco con catorce centavos ($3.609.826.405,14), a la

que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con cinco centavos ($36.098.264,05) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos ciento ocho millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos con quince centavos ($108.294.792,15) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos ($3.754.219.461,34) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 14977 - OB 53 - IN 5 – PPR 4 - PPA 2 - SPA 721 - FF 11 - UG 721 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (N° D.N.I. 36.259.173) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-20274849-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	f4eac616e7bfeb14e5197c9945b26962c36966816f7e870d9d671a394b1f8edc	Ver
PLIEG-2025-20274794-GDEBA-DPDPISMIYSPGP	f3d87e5b490b80312d21eb0d6248ade7592c11b80f3e3a936c17dcaf686d4323	Ver
PLIEG-2025-27046442-GDEBA-DPISMIYSPGP	a0797bbba46d1074e02c3c9a8581bfda1c73ddce1682653b28f489d6d9c165dc	Ver
PLIEG-2025-23669816-GDEBA-DCOPMIYSPGP	61e2525bb1893efcc2237759893b595aed8923d6bda19991fc5085e5d995de44	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 160-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el expediente Nº EX-2025-18338662-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 8/2025, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de

la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-1124-LPR25;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que por Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-CGP de fecha 26 de agosto de 2021, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares - Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario, modificado por Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, y los Anexos Especificaciones Técnicas Básicas; Detalles de Superficies, Frecuencias y Personal; Certificado Visita a las Instalaciones; Declaración Jurada Aceptación de Condiciones; Declaración Jurada Inhabilitaciones; Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Competencia Judicial, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Apoyo Logístico solicitó la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, destinado a distintas Dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, habiéndose justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos doscientos setenta y nueve millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta centavos ($279.192.424,80), con un plazo de prestación de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del contrato;
Que, en el documento GEDO N° IF-2025-25907283-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32-, luce agregada la solicitud de gasto N°169-5781-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2026;
Que, en el documento GEDO N° PV-2025-25708272-GDEBA-DPPPMECONGP -orden 27-, tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Privada en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 58- y Fiscalía de Estado -orden 52-;
Que, en el documento GEDO N° PV-2025-26245952-GDEBA-DDCCGP - orden 71- la Contaduría General de la Provincia indicó que, en virtud de la existencia de un Pliego Tipo, no corresponde la intervención de ese Organismo de la Constitución;
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-27297858-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 64-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de naturaleza y/o destinos diferentes;
Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 8/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169- 1124-LPR25-, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, destinado a distintas Dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del contrato, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios; al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares - Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario (modificado por Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-CGP); a la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la

Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario y, a los Anexos Especificaciones Técnicas Básicas; Detalles de Superficies, Frecuencias y Personal; Certificado Visita a las Instalaciones; Declaración Jurada Aceptación de Condiciones; Declaración Jurada Inhabilitaciones; Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y, Declaración Jurada Competencia Judicial, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-27857286-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-25910271-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-27857327-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-25910886-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-25911009-GDEBA-DCYCMJYDHGP, Nº PLIEG-2025-25911107-GDEBA-DCYCMJYDHGP, Nº PLIEG-2025- 25911263-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2025-25911386-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO y FUMIGACIÓN 3-3-5-0 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1-0-0- 2-0 - ($21.899.856,20) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - ($62.953.547,20) - Unidad Ejecutora 487 - Apertura Programática 25-0-0-1-0 - ($31.476.773,60) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024- 3681-GDEBA-GPBA. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2026 ($162.862.247,80).
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-27297858-GDEBA- DCYCMJYDHGP de fecha 4 de agosto de 2025.
ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Apoyo Logístico, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 3 de enero de 2025.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-27857286-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0a884a277c81286f046b41fa106c69e30d0eb7fe5d6b29ae2934267e7c23295d	Ver
PLIEG-2025-25910271-GDEBA-DCYCMJYDHGP	db32fab98447ba38399096c2fd50bb07cc31f20d3978e563b81a1d318571c88e	Ver
PLIEG-2025-27857327-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ed1bb94cf7d44fa9431f84e3679dade4e178684378459a59e9fd0b28dbdf5ebb	Ver
PLIEG-2025-25910886-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9b70b7c37ce1087962868e099d1f24bf5d2e00f14822cabf76f92d6a3bd238c2	Ver
PLIEG-2025-25911009-GDEBA-DCYCMJYDHGP	557e8aefda8bf7c9bd7ee1bbe32cd1f13f3068e548e0729bea299c05a004ab9c	Ver
PLIEG-2025-25911107-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c5a3e1f482375f56b194e15bc81072b89d27a071a873a783d779012b657f5f9f	Ver
PLIEG-2025-25911263-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a8ef6540bb2e3b68f62d6c9d9f0c3580e1834d34b304becede5bea8f836f3878	Ver
PLIEG-2025-25911386-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b2d2070f6415fb9b67bb6b78be33c74891202ea25439539ab835b94d24877765	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1081-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-18395842-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Eva ASPRELLA, en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas de

Género y Programas Integrales para Población Vulnerable, a partir del día 1° de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de María Eva ASPRELLA, en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas de Género y Programas Integrales para Población Vulnerable, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, a partir del día 1° de mayo de 2025;
Que por Decreto N° 37/2020 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde el 10 de diciembre de 2024, en razón de la última modificación de la estructura orgánico funcional, aprobado mediante DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA, de fecha 10 de diciembre de 2024;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLITICA PENITENCIARIA, a partir del día 1° de mayo de 2025, a María Eva ASPRELLA (D.N.I. 25.594.084 - Clase 1977) en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas de Género y Programas Integrales para Población Vulnerable, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 384-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2021-21179550-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Club de Campo “La Tradición”, en jurisdicción del partido de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la citada normativa estipula que la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones evaluar y proponer procedimientos técnico-administrativos y/o sancionatorios para la gestión integral del territorio, en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77, de los Decretos N° 1.072/18, N° 9.404/86, N° 27/98 y N° 1.069/13, y Resolución MJGM N° 167/18 o los que en el futuro los reemplacen.
Que el Decreto Ley N° 8912/77 regula en su Capítulo V del Título III lo atinente a los clubes de campo, y establece los requisitos para su creación.
Que, por su parte, el Decreto N° 9404/86 reglamenta las normas incluidas en el capítulo mencionado anteriormente, y dispone el procedimiento aplicable para obtener la Convalidación Técnica Preliminar (prefactibilidad) de un club de campo.
Que, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, el Municipio de Chivilcoy gestiona el trámite tendiente a obtener la convalidación técnica preliminar del Club de Campo “La Tradición”, sito en su partido.
Que habiendo sido acreditada la documentación exigida en el Capítulo V del Decreto Ley N° 8912/77 y artículo 6° del Decreto N° 9404/86, se propicia el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar del Club de Campo “La Tradición”.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el certificado de aptitud del predio (CE-2025-12762738-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental (IF-

2024-42770544-GDEBA-DEIAOMAMGP).
Que, siguiendo las prescripciones de tal normativa, ha intervenido la Dirección de Gestión Territorial de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, mediante Informe Técnico (IF-2025-18802419-GDEBA-DGTMGGP), informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares.
Que, además, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente a la Convalidación Técnica Preliminar del Club de Campo "La Tradición".
Que ha prestado conformidad de lo actuado la Subsecretaría de Asuntos Territoriales.
Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 9404/86 y del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Club de Campo "La Tradición" (Desarrollador "Skeiker Dardo Nalib, Polli Horacio Daniel y Cergneux Alcides Luis"), cuya nomenclatura catastral es: Circ. XVII, Secc. B, Chacra 122, Pc. 6, 7, 11, 15, 18, y Chacra 123, Pc. 1, 2 y 3 (parte) con una superficie neta de 21,37 ha, para 55 lotes destinados a viviendas unifamiliares y 3 lotes para 50 viviendas multifamiliares, conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y memoria Técnica que obran en Informe IF-2025-24964224-GDEBA-DTLMGGP, en el partido de Chivilcoy.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme artículo 7° del Decreto N° 9404/86.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 392-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2023-49809512-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Baradero, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la aprobación de la Ordenanza N° 7367/24, promulgada por el Decreto Municipal N° 1076/24, por la cual se aprueba y declara de interés municipal el Plan de Ordenamiento Urbano, Territorial y Ambiental, se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano, Territorial y Ambiental del Partido de Baradero y se deroga la Ordenanza N° 7243/23.
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Baradero en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el certificado de aptitud del predio CE-2025-22432083-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-26443563-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPAR-CUS).
Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 7367/24, promulgada por el Decreto Municipal N° 1076/24, mediante la cual el municipio de Baradero modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-26477595-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 393-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05175682-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Tandil, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 18899/25, promulgada por Decreto N° 2112/25, por medio de la cual se modifica el artículo II.6, Capítulo II del Título 2 del Anexo A, de la Ordenanza N° 9865.
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra gestionada por el municipio de Tandil en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el certificado de aptitud del CE-2025-25090922-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-24997923-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPARCUS).
Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 18899/25, promulgada por el Decreto Municipal N° 2112/25, mediante la cual el municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-26947856-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse

cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26947856-GDEBA-DTLMGGP	eb8867e0ee12a87f1626fe68376aa713c8689466335d6b48ca6c9b25ab7bd9e3	Ver

RESOLUCIÓN N° 398-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01388560-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Marcos Paz, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la aprobación de la Ordenanza N° 69/18, promulgada por Decreto N° 3045/18, por medio de la cual se afecta como Zona Residencial Parque (ZR4) del área urbana, a la parcela 139 de la Circunscripción III, desafectándola del Área Complementaria (AC), y modificando la zonificación vigente en el partido (Ordenanza N° 32/83).
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley n° 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución N° 167/18 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Marcos Paz en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el certificado de aptitud del CE-2025-22432459-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-21898124-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPARCUS).
Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 69/18, promulgada por el Decreto Municipal N° 3045/18, mediante la cual el municipio de Marcos Paz modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-26870259-GDEBA-DTLMGG) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archiva.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26870259-GDEBA-DTLMGG	b37f7714a1e2d92b59572ab3af25b7fdd3ced98d8fb18937ffeb93cdee5f5f2c	Ver

RESOLUCIÓN N° 399-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2023-44725754-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Lincoln, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza Nº 2909/24, promulgada por Decreto Nº 3883/24, mediante el cual se propicia desafectar del Área Complementaria los predios designados catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Ch. 496; Parc. 8- 9-10-11-12a - 12b y de la Zona de Reserva de Ampliación Urbana (RAU) los predios designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Ch. 533; Parc. 1B; Circ. II; Secc. F; Ch. 533; Parc. 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16; Circ. II; Secc. F; Manz. 532X; 532Y; 532Z; 532T; 532R; 532S; 532K y Circ. II; Secc. F; Ch. 532; Fr. I a fin de afectarlos a la Zona Residencial Mixta 2 a crear en el Área urbana.
Que la Ley N° 15477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de aplicación de la legislación Provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución N° 167/18 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Lincoln en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el certificado de aptitud del predio CE-2025-14152099-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-21898182-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental (IPAR-CUS).
Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 2909/24 promulgada mediante Decreto Nº 3883/24, mediante la cual el municipio de Lincoln modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-26470256-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26470256-GDEBA-DTLMGGP	51d5e5f861c4f74da9f362dfd5c62a4082d26c56d167efaada3430f7bff36ffb	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 152-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Julio de 2025

VISTO, el EX-2025-04942672-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado al proveedor KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212 y,

CONSIDERANDO:
Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, quien resultara adjudicatario en la Licitación Privada N° 88/23 para la adquisición de Piperacilina, Haloperidol, Heparina y otros correspondiente al servicio de farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata;
Que a través del EX-2023-40293130-GDEBA-HIGAGSMMSALGP tramitó la contratación de referencia, encuadrándose la Licitación Privada respectiva en los previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 4 de los presentes actuados;
Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que mediante la DISPO-2023-1948-GDEBA-HIGAGSMMSALGP se adjudicó el renglón N° 1 de la contratación de referencia a la firma KLONAL S.R.L. por un monto total de ocho millones novecientos cuarenta mil ($8.940.000). En consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 801/2023;
Que, la referida Orden de Compra fue notificada al proveedor con fecha 21/11/2023 y cumplido el plazo y requerida la entrega, la empresa no ha dado cumplimiento a la misma, librándose dos intimaciones fehacientes a la firma incumplidora con fechas 11/12/2023 y 15/12/2023 (órdenes 46 y 48 del expediente de origen), persistiendo de todas maneras el incumplimiento;
Que, en efecto, de manera previa al dictado del acto administrativo de rescisión, intervinieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda la Orden de Compra y aplique las penalidades correspondientes;
Que, en consecuencia, mediante la DISPO-2024-1496-GDEBA-HIGAGSMMSALGP (orden 108) y sus rectificatorias DISPO-2024-1663-GDEBA-HIGAGSMMSALGP (orden 104) y DISPO-2024-1687-GDEBA-HIGAGSMMSALGP (orden 110), DISPO-2024-1956-GDEBA-HIGAGSMMSALGP (orden 126), se rescindió la Orden de Compra N° 801/23 y se intimó a la adjudicataria al pago de la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil con 00/100 ($894.000,00), en concepto de pérdida proporcional de la garantía conforme lo normado por el artículo 24, apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que, a órdenes 127 y 134 del expediente de origen, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;
Que, de acuerdo a lo informado en el orden 146 por la Directora Ejecutiva del nosocomio y en el orden 165 por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;
Que, en el acto que dispuso la rescisión, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos de lo dispuesto en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, apartado 3 del decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la correspondiente penalidad, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3 del expediente sancionatorio;
Que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado indica que se toma en consideración la cuantía de la contratación, el tipo de insumos proveídos y los antecedentes sancionatorios de la encartada. Al respecto, cabe poner de resalto que por EX-2023-27976954-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP se aplicó a la firma de referencia una sanción de apercibimiento conforme RESO-2023-163-GDEBA-OPCGP y, a su vez, en el marco del EX-2024-44643827-GDEBA-DPSOPCGP se dictó la RESO-2025-36-GDEBA-OPCGP, la cual resolvió la suspensión del proveedor;
Que, en esta instancia, es dable señalar que el Decreto N° 59/19 y modificatorios no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total, por lo que la mencionada Dirección Provincial entendió pertinente encuadrar la conducta de la firma KLONAL S.R.L, en los términos de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios;
Que, en efecto, atento la imposibilidad de encuadrar la conducta en una sanción distinta a la suspensión, la cuantía de la contratación, los antecedentes generales del proveedor y la aplicación previa de sanciones firmes, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entendió que la sanción a aplicar en el caso de marras debía ser de 4 (CUATRO) meses por la rescisión total del contrato más 1 (UN) mes por el incumplimiento en el pago de la penalidad impuesta, siendo de 5 (CINCO) meses el plazo total de suspensión para contratar;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2025-06465236-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-06488786-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles, no habiendo el mismo efectuado descargo alguno;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante ACTA-2025-10833572-GDEBA-AGG, Asesoría General de Gobierno señala que el Artículo 24, apartado 3, inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, regula supuestos independientes para las infracciones tipificadas en los puntos 1) y 2) de la norma en citada, razón por la cual la graduación correspondiente a la falta cometida al no depositar la penalidad aplicada, deberá realizarse teniendo en consideración el mínimo de la escala legal establecida;
Que en virtud de lo señalado por el organismo asesor, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es de 3 (TRES) meses por la rescisión total del contrato más 3 (TRES) meses por el incumplimiento en el pago de la penalidad impuesta, siendo de 6 (SEIS) meses el plazo total de suspensión para contratar, ello en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de la nueva graduación de la suspensión, de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2025-21323812-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-21570956-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles, no habiendo el mismo efectuado descargo alguno;
Que, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), puntos 1.- y 2.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley Nº 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto N° 3681/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, el Organismo Provincial de Contrataciones estima que corresponde aplicar a la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212 la sanción de suspensión propiciada;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto Nº 1314/22 y el Decreto Nº 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto Nº 1314/22 y el Decreto Nº 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.
ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el Artículo 24, Apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, modificado por el Decreto Nº 1314/22 y el Decreto Nº 648/23, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma KLONAL S.R.L., CUIT 30-57456436-7, Legajo N° 103212, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 332/2025

LA PLATA, 14/08/2025

VISTO el expediente Nº 22700-23638/2025 y su similar N° EX-2025-25591768-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;
Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que atento que Silvina ECHAYRE pertenece al plantel básico de esta Agencia de Recaudación y revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento jerárquico, corresponde proceder a la reserva de su cargo por el lapso de tiempo que dure su designación como personal de gabinete de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la designación Silvina ECHAYRE, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva a su cargo, a partir del 1° de junio de 2025, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que se requiere asignar a Silvina ECHAYRE la cantidad de dos mil setecientos (2.700) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2025-25707501-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por las Circulares N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la entonces Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos

Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);
Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de esta Agencia de Recaudación;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por designada, a partir del 1° de junio de 2025, a Silvina ECHAYRE (DNI N° 32.103.075 - Legajo 850.920) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de dos mil setecientos (2700) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe, y por el Decreto N° 1278/16, procediéndose conforme el artículo 23 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) a la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico - OFICIAL PRINCIPAL 4 - P. APOYO - Código- 6-0011-IV-4 - Clase 4 - Grado IV - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva antes mencionada y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 334/2025

LA PLATA, 14/08/2025

VISTO el expediente Nº 22700-21438/2025 y su similar N° EX-2025-09264031-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Coordinación Pehuajó, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a la agente Maria Cecilia MARCOS, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que la agente Maria Cecilia MARCOS presenta la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Coordinación Pehuajó, a partir del 1° de abril de 2025, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 475/17;
Que, mediante Nota N° NO-2025-09197799-GDEBA-SGCTLARBA la Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen toma conocimiento de la renuncia presentada por la agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);
Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;
Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, a partir del 1° de abril de 2025, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Coordinación Pehuajó - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 475/17, a la agente Maria Cecilia MARCOS (DNI N° 24.653.859 - Legajo N° 850.343), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 141-TGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO la RESO-2025-94-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Octavo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes Nº 10189, N° 13767 y modificatorias y Nº 15394 prorrogada por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos Nº 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08, la RESO-2025-9-GDEBA-TGP y NO-2025-29196288-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;
Que el artículo 33 de la Ley Nº 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones ($45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2023;
Que por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, se dispuso prorrogar a partir del 1° de enero de 2025, en virtud de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13767 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 15394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, como así también aquellas dictadas en uso de la autorización conferida por el artículo 2° del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que el artículo 56 de la Ley Nº 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 (Texto Ordenado según Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;
Que, por RESO-2024-9-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, que establece los términos generales del mismo, por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U$S300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones ($134.662.000.000);
Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;
Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional Nº 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional Nº 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional Nº 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional Nº 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;
Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario Nº 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de

Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;
Que, mediante las RESO-2025-19-GDEBA-TGP, RESO-2025-26-GDEBA-TGP, RESO-2025-38-GDEBA-TGP, RESO-2025-63-GDEBA-TGP, RESO-2025-77-GDEBA-TGP, RESO-2025-101-GDEBA-TGP y RESO-2025-119-GDEBA-TGP, se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, por la suma de Valor Nominal pesos un billón setecientos noventa y siete mil quinientos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos doce (VN $1.797.504.424.812);
Que, mediante las RESO-2025-22-GDEBA-TGP, RESO-2025-34-GDEBA-TGP, RESO-2025-48-GDEBA-TGP, RESO-2025-73-GDEBA-TGP, RESO-2025-74-GDEBA-TGP, RESO-2025-89- GDEBA-TGP, RESO-2025-90-GDEBA-TGP, RESO-2025-111-GDEBA-TGP, RESO-2025-112-GDEBA-TGP, RESO-2025-113-GDEBA-TGP y RESO-2025-114-GDEBA-TGP, se ha procedido al rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, por la suma de Valor Nominal pesos un billón trescientos ochenta y cuatro mil ciento veinticuatro millones seiscientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro (VN $1.384.124.692.194);
Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2025, asciende a la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos trece mil trescientos setenta y nueve millones setecientos treinta y dos mil seiscientos dieciocho (VN $413.379.732.618), que según NO-2025-27291673-GDEBA-DPDYCPMECONGP, equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos sesenta y siete (VN $58.569.908.867) y Valor Nominal dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete millones seiscientos setenta mil seiscientos diecisiete con 52/100 (VN U$S287.670.617,52);
Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario Nº 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;
Que conforme el artículo 8° de la RESO-2025-21-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;
Que, por ello, mediante la RESO-2025-94-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos diez mil millones (VN $10.000.000.000);
Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2025-29196288-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintiocho (28) días con vencimiento el 18 de septiembre de 2025 (Reapertura), a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 23 de octubre de 2025 (Letra Nueva), y a noventa y un (91) días con vencimiento el 20 de noviembre de 2025 (Letra Nueva), por Valores Nominales de pesos cuatro mil millones (VN $4.000.000.000) la primera, y pesos tres mil millones (VN $3.000.000.000) cada una las últimas dos letras, ampliables;
Que el 19 de agosto se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;
Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;
Que el artículo 2º de la RESO-2025-94-GDEBA-SSFIMECONGP, autoriza a la Subsecretaría de Finanzas a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;
Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;
Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;
Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;
Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15394 y en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el artículo 56 de la Ley Nº 14552 que modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08 y modificatorios.
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de septiembre de 2025 (Reapertura)”, por un importe de Valor Nominal pesos doscientos quince mil novecientos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve (VN $215.943.845.689) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 18 de septiembre de 2025”.
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0062299505, Código CVSA 42898, Código BCBA/A3 XBG25), cuyo valor de integración será 1,154091477 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0872690703, Código CVSA 42913, Código BCBA/A3 BBG25), cuyo valor de integración será 1,117943774 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 91 días con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0291775788, Código CVSA 42921, Código BCBA/A3 BB3G5), cuyo valor de integración será 1,085374399 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0341140041, Código CVSA 42930, Código BCBA/A3 LBG25), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 19 de agosto de 2025.

e) Fecha de reapertura: 21 de agosto de 2025.

f) Fecha de ampliación y liquidación: 21 de agosto de 2025.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos doscientos quince mil novecientos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve (VN $215.943.845.689).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo original: Cincuenta y seis (56) días.

l) Plazo remanente: Veintiocho (28) días.

m) Vencimiento: 18 de septiembre de 2025.

n) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de octubre de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos ciento cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones seiscientos

diez mil seiscientos cincuenta y ocho (VN
$104.638.610.658) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de octubre de 2025”.
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025” (Código ISIN AR0062299505, Código CVSA 42898, Código BCBA/A3 XBG25), cuyo valor de integración será 1,154091477 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 21 de agosto de 2025” (Código ISIN AR0872690703, Código CVSA 42913, Código BCBA/A3 BBG25), cuyo valor de integración será 1,117943774 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 91 días con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0291775788, Código CVSA 42921, Código BCBA/A3 BB3G5), cuyo valor de integración será 1,085374399 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0341140041, Código CVSA 42930, Código BCBA/A3 LBG25), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 19 de agosto de 2025.
e) Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025.
f) Fecha de liquidación: 21 de agosto de 2025.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones seiscientos diez mil seiscientos cincuenta y ocho (VN $104.638.610.658).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k) Plazo: Sesenta y tres (63) días.
l) Vencimiento: 23 de octubre de 2025.
m) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN
$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
a’) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
b’) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de noviembre de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos ochenta y seis millones sesenta y tres mil (VN $4.686.063.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 20 de noviembre de 2025".
b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0062299505, Código CVSA 42898, Código BCBA/A3 XBG25), cuyo valor de integración será 1,154091477 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0872690703, Código CVSA 42913, Código BCBA/A3 BBG25), cuyo valor de integración será 1,117943774 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 91 días con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0291775788, Código CVSA 42921, Código BCBA/A3 BB3G5), cuyo valor de integración será 1,085374399 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de agosto de 2025" (Código ISIN AR0341140041, Código CVSA 42930, Código BCBA/A3 LBG25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
d) Fecha de licitación: 19 de agosto de 2025.
e) Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025.
f) Fecha de liquidación: 21 de agosto de 2025.
g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos ochenta y seis millones sesenta y tres mil (VN $4.686.063.000).
h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.
j) Precio de emisión: A la par.
k) Interés:
1) Tasa de interés aplicable: 4,20 % efectiva mensual (TEM).
2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 20 de noviembre de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).
l) Plazo: Noventa y un (91) días.
m) Vencimiento: 20 de noviembre de 2025.
n) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
r) Importe de las ofertas:
1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN $1).
3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las

entidades mencionadas en 1 y 2.
x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 –Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 –Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2697-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-09909532-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Sofía Eugenia ESTASCO, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Administrador General del Hipódromo de La Plata y Sofía Eugenia ESTASCO, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en los términos que se establece en el Anexo Único (IF-2025-14840693-GDEBA-GRRHHHLP), que formará parte integrante de la presente;
Que Sofía Eugenia ESTASCO desarrollará, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en su contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;
Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en la Planta Temporaria, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2025 - Ley Nº 15.394 prorrogada por Decreto N° 3681/24;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la contratación referida se propicia de conformidad con lo establecido en los 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en el Decreto N° 379/15;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Administrador General del Hipódromo de La Plata y Sofía Eugenia ESTASCO (DNI Nº 24.427.180 - Clase 1975), en las condiciones que se indican en el Anexo Único (IF-2025-14840693-GDEBA-GRRHHHLP), forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el personal "Mensual", será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: Jurisdicción: 1.1.4.19.00.020 - Ubicación Geográfica 999 - UER 430 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente Financiamiento 12 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión del cargo, Sofía Eugenia ESTASCO (DNI N° 24.427.180 - Clase 1975) deberá acompañar el cese correspondiente al cargo que ostenta en el Casino de Tigre.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente; **María Agustina Vila,** Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 57-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20197134-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Repavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica sobre Acceso a la localidad de Salliqueló", en el partido de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución N° 328/2025 del 18 de agosto de 2025 del Señor Subsecretario de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Repavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica sobre Acceso a la localidad de Salliqueló", en el partido de Salliqueló;
Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, y por Resolución N° 328/2025 del Señor Subsecretario de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Repavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica sobre Acceso a la localidad de Salliqueló" en el partido de Salliqueló, para el viernes 12 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 11 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 5883-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO: El EXPTE. Nº 2025-3894516-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 9/2025, tendiente a la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ALTO COSTO, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 ($34.364.649,90) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA- GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS ALTO COSTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS ALTO COSTO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 27/08/2025 a las 10,00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 4°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.
ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:
1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029

2. Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287
3. Jf. Serv. Cirugía DR. BROGLIATTI MANUEL E. Le. 0000327070

ARTÍCULO 8° : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 5884-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO: El EXPTE. Nº 2025-20669484-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 38/2025, tendiente a la ADQUISICION DE ALIMENTACION PARENTERAL, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el jefe de Servicio NUTRICION ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 ($67.405.627,23) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 27/08/2025 a las 10:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARTÍCULO 4°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL.
ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217

2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Josela Gómez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:
1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. Lic. Azzaretti Leticia Le. 0000375667
3- Lic. Abratte Georgina Le. 0000631345

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 5924-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Agosto de 2025

VISTO El EXPTE. Nº 2025-25618545-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 56/2025, tendiente a la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS ORALES E INYECTABLES SEGUNDO SEMESTRE, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($57.986.260,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS ORALES E INYECTABLES SEGUNDO SEMESTRE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS ORALES E INYECTABLES SEGUNDO SEMESTRE, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 27/08/2025 a las 11:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
ARTÍCULO 4°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6:° Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ANTIBIOTICOS ORALES E INYECTABLES SEGUNDO SEMESTRE.
ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2- Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3- Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2- Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287
3- Jf. Serv. Cirugía DR. BROGLIATTI MANUEL E. Le. 0000327070.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 765-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-21022837-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, mediante el segundo llamado a la Licitación Privada N° 21/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/08/2025 al 31/10/2025, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el Servicio de HEMODINAMIA a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($117.134.600,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($117.134.600,00),
Que el Primer Llamado A Licitación Se Declaró Desierto.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo segundo llamado a Licitación Privada N° 21/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".
ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 27 de Agosto de 2025 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.
ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($117.134.600,00), Ejercicio año 2025.-
ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 392552 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Fernández Caputti, Vanina LEG 688041 DNI 22.735.375; Degenhart, Leonel Leg 688193 DNI: 26.663.290; Pedraza, Sabrina Barbara LEG.635096 DNI: 28.820.187.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1433-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-2823533-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 125-2025, tendiente a contratar la provisión Insumos de Biología Molecular Convenio con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19;
Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIESICIETE CON 00/100 ($32.879.617,00)
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos de Biología Molecular Convenio con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 125-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Biología Molecular Convenio, por el periodo agosto a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:
- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 $32.879.617,00

TOTAL PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIESICIETE CON 00/100 00/100 ($32.879.617,00)

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, Maria Paula.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1137-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de antibióticos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 728197, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de antibióticos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.
ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 309/2025 encuadrándose dicha

compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 $232.000,00
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 $240.462.749,00
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 $3.180.000,00
Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 $7.019.570,00

TOTAL GENERAL: $250.894.319,00 SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1257-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO El EX-2025-27331767-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/2025 de pedido formulado por el servicio de NEFROLOGIA, quien solicita la adquisición de EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, para cubrir el periodo del 06/08/2025 al 31/12/2025, por un valor de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($87.223.500,00)

CONSIDERANDO:
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 48/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 4.3.1 en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($87.223.500,00). Total general PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($87.223.500,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.
ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 48/2025, con fecha de apertura el día 01/09/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 27/08/2025 en el horario de 10:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.
ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 48/2025 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DRA. CAROLINA MROUE, INGENIERO VELECHE GUSTAVO, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE MALDONADO JORGE. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1090-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 102/25 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PABELLON MATERNIDAD solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 9 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 16 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 64/100 ($38.670.746,64.-) conforme surge del Sipach NRO 727.798
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 102/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 102/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de AGOSTO de 2025 a las 14:00 hs., VISITA TECNICA el día 26 de Agosto de 2025 a las 9hs, en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 ($38.670.746,64.-); -EJERCICIO 2025
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1092-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 101/25 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO EDILICIO PABELLON BOSSIO solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 11 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 16 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 ($44.000.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 730.164
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 101/25 conforme a lo

establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 101/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de AGOSTO de 2025 a las 11:00 hs., VISITA TECNICA el día 26 de Agosto de 2025 a las 9hs, en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 ($44.000.000,00.-); -EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1093-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 100/25 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL PABELLONES solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 14 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 19 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (101.555.552,00.-) conforme surge del Sipach NRO 727.759.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 101/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 101/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de AGOSTO de 2025 a las 09:00 hs., VISITA TECNICA el día 26 de Agosto de 2025 a las 9hs, en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (101.555.552,00.-); - EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 290-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-04920414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-26469425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-26469853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada Nº 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1259-LPR25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos y reactivos para laboratorio, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Privada las solicitudes obrantes en orden 5/14, 38/40, 50, 64 y 73 mediante las cuales la Superintendencia de Policía Científica y la Superintendencia de Investigaciones del Trafico de Drogas Ilícitas propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 41 y 50 a 54 y de noventa (90) días para los renglones 42 a 49, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos diecisiete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos nueve con cuatro centavos ($217.155.809,04);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5630-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante IF-2025-25038634-GDEBA-DPREMSGP -orden 77-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-1259-LPR25 -orden 80-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que mediante NO-2025-26455825-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 83-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser ampliada hasta en un cien por ciento (100 %);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1259-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de insumos y reactivos para laboratorio, propiciado por la Superintendencia de Policía Científica y la Superintendencia de Investigaciones del Trafico de Drogas Ilícitas, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 41 y 50 a 54 y de noventa (90) días para los renglones 42 a 49, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos diecisiete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos nueve con cuatro centavos ($217.155.809,04).
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-28646310-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Privada Nº 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-1259-LPR25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).
ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto

N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($119.551.769,04). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($ 55.699.040,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($2.760.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($202.000,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($255.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($38.688.000,00).
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica y la Superintendencia de Investigaciones del Trafico de Drogas Ilícitas serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Superintendencia de Policía Científica y a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2025-28646310-GDEBA-DCYCMSGP	4495fc0ebb0c1af0239c93330a6547cce368ea48c78dad2e34e36a40095ea332	Ver

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A.
Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de expediente DGN: 519/2025.

ago. 12 v. ago. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Construcción de dos espacios Polideportivos en Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y

Tres con 76/100 ($2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025.
Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1° de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar, con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 9 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU.

ago. 18 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Calle Nueva York.
Partido: Berisso.
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $5.147.802.211,63.
Con un anticipo del quince por ciento (15 %).
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 9 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 3 de septiembre del 2025.
Nº de expediente: EX-2025-07914366-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 19 v. ago. 25

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0548-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0548-LPU25- con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el artículo 17º, apartado 3 inciso a) con Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Medicamentos solicitados habitualmente con urgencia en el marco de procesos judiciales con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer.
El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con 0/00 ($1.289.149.692,00). Resolución RESO-2025-497-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11 de agosto de 2025.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC-https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 1° de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2025-16010990-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública Nº 004/25, a los interesados en suministrar Dos Motoniveladoras, 0Km, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente Nº 4001-1191/25.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 2 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.
La apertura de las propuestas se llevará el día 2 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras municipal.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué. Tel. (02936)-430575, E-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas.
El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Millones ($550.000.000,00)
Valor del pliego: Pesos Quinientos Cincuenta Mil ($550.000,00).
Decreto Nº 1779/25.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-3997-2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación del partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - 2025 - Sector 2, con un presupuesto oficial Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con Ochenta y Tres centavos ($655.374.320,83), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con precio tope, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 25 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad
Valor pliego: Pesos Diez Mil ($10.000).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: Categoría IV - PavimentosCapacidad de Contratación: Igual o Superior a $1.092.290.534,72. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.
Expediente Nº 417R-3997-2025.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitacion Pública Nº 57/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bacheo en Concreto Asfáltico en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $499.863.183,00
Valor del pliego: $500.000,00.-
Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 06/2025, para Otorgar en Concesión la Construcción, Uso y Explotación para la Enseñanza del Surf y/o Deportes de Tablas, Organización, Recepción y Acogimiento Surf/Surf Trips, Viajes y/o Retiros de Surf, Iluminación, Parquización y Sector Gastronómico del sector individualizado como Náutico B, ubicado entre las escolleras 1 y 2 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado
Inspección de pliegos: A partir del día 20/08/2025 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (https://mga.gov.ar)
Venta de pliegos: A partir del dia 20/08/2025 hasta el dia 10/09/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. -
Valor del Pliego de Bases y Condiciones por cada renglón: Se establece en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil ($1.500.000).-
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 11/09/2025 en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado.-
Apertura de las ofertas: El día 11/09/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-
Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, e-mail: concesionesmga@gmail.com.
Decreto Nº 1919/2025, de fecha 14/08/2025.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 59/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ampollas Medicinales
Fecha apertura: 5 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas.
Valor del pliego: $62.220.- (Son Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veinte).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4793/INT/2025.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública Nº 63/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partidos de La Matanza - Etapa III.
Fecha apertura: 5 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $396.557.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1605/INT/2025.

ago. 20 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 56/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 56/2025 por la Contratación de un Servicio Integral de Consultas Médicas por Videollamadas (Telemedicina) accesible para toda la población de Malvinas Argentinas a través de sus dispositivos móviles y/o laptops. Asimismo, se deberán proveer seis (6) tótems especialmente diseñados para dicho servicio, los cuales serán ubicados donde la Secretaria de Salud de Malvinas Argentinas lo disponga.
Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2025
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $444.000.000,00
Valor del pliego: $440.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 25, 26 y 27 de agosto de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 1° y 2 de septiembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 08/09/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4026/2025
Expte. 4132-56408/2025.

ago. 20 v. ago. 21

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Referencia: Completamientos Pluviales 2025 Ramal Daprotis.
Presupuesto oficial: $156.639.022,12
Fecha de apertura: 04 de septiembre de 2025 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa Proveedores-licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French Nº 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 177/151, lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: 182-O-2025

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada BQA del Frente Costero de Quequén, ubicado en Avda. Almirante Brown y aproximaciones a Escollera Norte de la localidad de Quequén, partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 17 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($1.000.000).
Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones,

Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 29 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos “Dr. Domingo J. Taraborelli” de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2493/2025
Expediente Nº 3360/25 Cuerpo 1.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada Kiosco y Fogones ubicado en la Avda. 2 y calles Las Golondrinas y Los Tordos del Parque Miguel Lillo de la ciudad y partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 16 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($1.000.000).
Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2494/2025
Expediente Nº 1912/25 Cuerpo 1.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada “BNB”, del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Avda. 2 entre la proyección imaginaria de las calles 91 y 93 frente al Complejo Casino de la ciudad y partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 15 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($1.000.000).
Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 25 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2495/2025
Expediente Nº 1911/25 Cuerpo 1.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada BNK del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Avda. 2 entre calles 77 y 79 de la ciudad y partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 12 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($1.000.000).
Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 22 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos “Dr. Domingo J. Taraborelli” de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2496/2025
Expediente Nº 1910/25 Cuerpo 1.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Viandas para el Hospital Municipal San Cayetano. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del pliego: $50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de septiembre de 2025, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 08 de septiembre de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 20 v. ago. 21

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 28/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Caños de Hormigón. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del pliego: Gratuito
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de septiembre de 2025, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 8 de septiembre de 2025, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 20 v. ago. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Repavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica sobre Acceso a la localidad de Salliqueló
Partido: Salliqueló
Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el viernes 12 de septiembre del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $3.609.826.405,14.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)
Plazo: 365 días corridos
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el jueves 11 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el viernes 5 de septiembre de 2025.
Nº de expediente: EX-2025-20197134-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 21 v. ago. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-1259-LPR25

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 7/2025, Proceso de Compra PBAC 179-1259-LPR25, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Insumos y Reactivos para Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-290-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2025-4920414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada Nº 8/2025 - Proceso de Compra N° 169-1124-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 8/2025 - Proceso de Compra N°169-1124-LPR25 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2025-160-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora límite para visitas a las instalaciones: 4 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.
Expediente N° EX-2025-18338662-GDEBA-DALMJYDHGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/2025, tendiente a contratar Provisión de Módulos de Alimentos Secos del Servicio Alimentario Escolar (MESA), con un presupuesto estimado de pesos ($1.093.131.465) Mil Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Unos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco equivalentes a 651.837,48 (UC), acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.
Valor del pliego: $500.000 (Pesos Quinientos Mil).
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de agosto de 2025 a las 10:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín Nº 331 1º piso.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Autorizada por Disposición Nº mesa-02-2025.
Expte. Nº MESA-02-2025.

ago. 21 v. ago. 22

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Compra Directa N° 643/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para los meses Septiembre-Octubre de 2025.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs., del día de la apertura.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2025, a las horas 10:30 en la sede de este Consejo Escolar.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.
Expediente interno 056-645/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 05/2025, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los Alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Trece Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho ($213.129.168), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de agosto de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: $300.000,00
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 -en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02324-420118.
Mail: ce070@abc.gob.ar
Autorizada por Disposición N° 177/2025.
Expediente Nº 070-177-2025.

ago. 21 v. ago. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 411-10553-PAB25

POR 3 DÍAS - Para la contratación del Servicio de Desinfección, Desratización, Desinsectación y Control de Plagas para la Sede Central y los Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicados en diferentes partidos de la provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Ocho Mil Setecientos Veintiocho ($20.308.728).
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 02 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. de manera electrónica, a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Apertura: El día 02 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Expediente N° EX-2025-22207987-GDEBA-DEOPISU.

ago. 21 v. ago. 25

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 57/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0721-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Vestimenta Protocolar para los Choferes Asignados a dependencias de la Suprema Corte de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de agosto del año 2025, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $29.666.600,00.-
Expediente 3000-31314-2025.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025 RG, para Contratar la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, para cubrir el Período del 01/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 27/08/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 90/100 ($34.364.649,90)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2025-5883-GDEBA-DPHMSALGP.
Expte. 2025-3894516-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025 RG, para Contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 01/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 27/08/2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Veintisiete con 23/100 ($67.405.627,23)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2025-5884-GDEBA-DPHMSALGP.
Expte. 2025-20669484-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 56/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2025 RG, para Contratar la Adquisición de Antibióticos Orales e Inyectables Segundo Semestre, para cubrir el Período del 23/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia

del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 27/08/2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 ($57.986.260,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
DISPO-2025-5924-GDEBA-DPHMSALGP
Expte. 2025-25618545-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 21/2025
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 21/2025, para la Contratación del Servicio Médico Especializado para el Servicio de Hemodinamia para cubrir el Período de 01/08/2025 al 31/10/2025, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 ($117.134.600,00),
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2025-765-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2025-21022837-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 125/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 125-2025, para la Compra de Insumos de Biología Molecular Convenio, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Setetenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100 ($32.879.617,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-1433-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-2823533-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 309/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 309/2025, para la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el Período hasta 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $250.894.319,00 son Pesos Doscientos Cincuenta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Diecinueve con 00/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
DISPO-2025-1137-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2025-24169375-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 48/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2025, para la Adquisición de Equipo de Ósmosis Inversa, para cubrir el Período de 06/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/09/2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán. Y su correspondiente visita técnica el día 27/08/2025 en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 ($87.223.500,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-1257-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2025-27331767-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 100/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100-25 Rentas Generales donde se pretende Contratación del Mantenimiento Integral Pabellones solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Visita técnica: El día 26 de agosto de 2025 a las 9 hs., en pabellón central primer piso, calle 1 y 70.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 ($101.555.552,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1093-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-24130467-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 101/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101-25 Rentas Generales donde se pretende Contratación del Mantenimiento Edilicio Pabellón Bossio solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Visita técnica: El dia 26 de agosto de 2025 a las 9 hs., en Pabellón Central primer piso, calle 1 y 70
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones con 00/100 ($44.000.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1092-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-24926201-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 102/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102-25 Rentas Generales donde se pretende Contratación del Mantenimiento Pabellón Maternidad solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Visita técnica: El día 26 de agosto de 2025 a las 9 hs., en Pabellón Central, primer piso, calle 1 y 70
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 64/100 ($38.670.746,64.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1090-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-24570933-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 45/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2025, para la Contratación del Servicio de Hotelería con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata para las Finales de los Juegos Bonaerenses, cuyo presupuesto oficial asciende

hasta la suma de $269.098.200,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de septiembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego de $269.098,20 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Ocho con Veinte Centavos).
Expediente: 4003-31853/2025.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de Plaza en Predio Arsenal - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 11-09-2025
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: $242.323,84.-
Presupuesto oficial: $484.647.674,65.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 65/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso -Avellaneda-
Horario: 8:00 a 15:30, horas.
Decreto N° 3587/2025 fechado el 14/08/2025.
Expediente: EX-2025-00055625-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 62/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.
Presupuesto oficial total: $1.672.500.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 22 de agosto al 5 de septiembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de septiembre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de septiembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de septiembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $1.672.500,00.
Expediente Nº 4011-15358-SOP-2025.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública Nº 3/25 para la Repavimentación Acceso a Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 25/08/2025 al 08/09/2025, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Valor del pliego: $41.553.702,62 (Cuarenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Dos con Sesenta y Dos Centavos).
Presupuesto oficial: $4.155.370.262,27 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Dos con Veintisiete Centavos).
Recepción de las propuestas: Hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.
Apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 Nº 1336, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.
Expediente D Nº 668/25.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 33/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/25 - Segundo llamado, por la obra: Nave Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Pública del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2025 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $1.198.994.506,80.
Valor del pliego: $1.318.893,95.
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 1° al 3 de septiembre de 2025 inclusive en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 4 al 8 de septiembre de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente N° 14912/25.

ago. 21 v. ago. 22

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2025, por la Obra: Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025 - Hora: 9:00
Presupuesto oficial: $216.750.000,00.-
Valor del pliego: $238.425,00.-
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 1 al 5 de septiembre de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 9 al 11 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente N° 16229/25.

ago. 21 v. ago. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.573

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado estructurado - Sucursales Almafuerte, Tres Arroyos y Beccar.
Presupuesto oficial (IVA incluido): $134.400.926.-
Fecha de la apertura: 4/9/2025 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 27/8/2025
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas” o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 46.073.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 49/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Bidones de Agua Potable - Región 1
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de agosto de 2025.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $270.000.000,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 05 de septiembre de 2025.

Licitación Privada N° 50/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Elementos de Señalización para la Vía Pública.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de agosto de 2025.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $184.145.511,00 + IVA.
La fecha de apertura será el 8 de septiembre de 2025.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LEANDRO ARMANDO CALADO, DNI N° 29.873.053 con domicilio en José León Suárez N° 1071, 4° p. de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince dias habiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANDRES DARIO DE BERNARDIS, domiciliado en la calle Conscripto Bernardi N° 1805 de la localidad de Adrogué del partido de Alte. Brown solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. OSVALDO JAVIER JUAJARDO, DNI 24.814.975, transfiere Fondo de Comercio “La Plaza” a Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623, ubicado en calle Emilio Castro N° 206/208, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975. Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JINXING ZHUANG, DNI 94.630.464, transfiere un Supermercado ubicado en J. M. Campos 1651, de V. San Andrés, a Yanfang Zou, DNI 94.474.413. Reclamo de Ley en el mismo. Yanfang Zou, 94.474.413; Jinxing Zhuang, 94.630.454.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. GUSTAVO PABLO KLIPPSTIEHL, DNI 11.341.078, dom. 14 de Julio N° 4463 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 19, parada 7, a favor de Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550, dom. Coulin N° 225 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 4-08-2025. Lilian Gladys Battistoni, Notaria. Gustavo Pablo Klippstiehl, DNI 11.341.078; Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550. Lilian Gladys Battistoni, Notaria.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MARIO ENRIQUE CISNEROS, DNI 8.293.950 domicilio Mitre 2056, 2° piso A, MDP, transfiere por venta Fondo de Comercio, libre de pasivo y personal, sito en Av. Juan B. Justo 1411 de Mar del Plata rubro Ferretería a Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812 domicilio Lisandro De La Torre 155 MDP. Reclamos de ley en Santiago del Estero 1623 MDP. Fdo. Mario Enrique Cisneros - Bruno Ezequiel Louro. Sr. Mario Enrique Cisneros, DNI 8.293.950; Sr. Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LI XIUYU, CUIT Nº 27-94196373-6, domiciliado en Ramón Falcón Nº 1760, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tuan Gao, CUIT Nº 20-95355420-9, domiciliado en Floresta Nº 3248, Villa Tesei, Hurlingham, pcia. de Bs. As. El Fondo de Comercio rubro Almacén, Fiambrería, Verdulería, Bazar, Carnicería, Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, sito en La calle Ramón Falcón Nº 1760 de la cuidad y partido de Moreno, Expediente Nº 4078-20655-D-04 Cuenta Nº 27-94196373-6.- Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.- Gao Tuan, DNI 95355420; Lin Yong Fu, DNI 94195357.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** La firma FRADE SANDRA VIVIANA, CUIT 27-14400934-2 transfiere a Hananokaori S.R.L., CUIT 30-71888271-7 un Fondo de Comercio sito en Larrea 463/65 de la localidad de Ramos Mejía, rubro fábrica de Sahumerios. Reclamos de ley en el mismo. Frade Sandra Viviana, DNI 14.400.934. Frade Sandra Viviana (Socio Gerente), DNI 14.400.934.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **San Justo.** LIN, SHAOWEN, DNI 95166790, transfiere a Lin, Song, con DNI 96317053, Fondo de Comercio, Rubro Autoservicio, sito en Pedro León Gallo 3674 de San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Lin, Shaowen, DNI 95166790, Vendedor; Lin, Song, DNI 96317053, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. CARREIRA, JUAN IGNACIO, CUIT N° 20-32340682-1, transfiere Fondo de Comercio a Berardone, Ornella Sabrina CUIT N° 23-35381435-4; ubicado en calle Mendoza N° 359 Morón, rubro Dietética. Carreira, Juan Ignacio, DNI 32340682; Berardone, Ornella Sabrina, DNI 35381435.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** LUCÍA JARA ANTUNEZ, CUIT 23-19031284-4 con domicilio en calle 11 Nº 657 1º B Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 22 rubros Ventas de Productos de Almacén, a Héctor Damián Gonzalez Presa, CUIT 20-30006314-5, con domicilio en calle 22 Nº 517 Balcarce. Reclamos de Ley Dr. Luis Olmos, calle 18 º 423 Balcarce. Lucía Jara Antunez, DNI 19.031.284; Héctor Damián Gonzalez Presa DNI 30.006.314.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZHUANG, LIQUN, DNI 95.589.018 transfiere a Qilin, Ye con DNI 94.199.355 fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en la calle 25 de Mayo 302 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang, Liqun, DNI 95.589.018, Vendedor; Qilin, Ye, DNI 94.199.355, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** La Sra. MACIEL MARIELA, DNI 22.862.813, transfiere el fondo de comercio, rubro Almacén, Fiambrería, Quesería, ubicado en la calle Vicente López 445, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Salerno José Luis, DNI 20.607.952 Reclamos de Ley en el mismo. Mariela Maciel, DNI 22.862.813; Salerno José Luis, DNI 20.607.952.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Sarandí,** partido de Avellaneda: LILIANA INES LUCIS, CUIL 27-10817366-7, ARIEL EDUARDO ESCADA, CUIL 20.27565724-8, ALEJANDRO JAVIER ESCADA, CUIT 23-29461701-9, y DIEGO HERNAN ESCADA, CUIL 20-31241177-7 transfieren Fondo de Comercio ubicado en calle Suipacha 1427, Sarandí, rubro Farmacia, a Farmacia Escada S.C.S. Reclamos y oposiciones de Ley Av. Manuel Belgrano 6363, piso 6 “22” Wilde provincia de Buenos Aires. Liliana Ines Lucis, DNI 27565724, vendedor. Eduardo Guillermo Sitrin, DNI 17.212.899, Socio Comanditado, Comprador. Ariel Eduardo Escada, DNI 27565724, Vendedor. Alejandro Javier Escada, DNI 29461701, Vendedor. Diego Hernan Escada Liliana Ines Lucis, DNI 31241177, Vendedor.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. SANTOS ROMINA PAULA, DNI 26.958.656, domicilio Knout 3881 Ing. White, B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 081 asignado a la parada 1, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847, domicilio Patagones 2480 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Santos Romina Paula, DNI 26.958.656; Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. MARÍA VALERIA CASTILLA, DNI 26.456.412, domicilio Canada 312 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 221 asignado a la parada 26, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Sergio Roberto Becchio DNI 18.360.782 domicilio Av. Alem 2475 2 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; María Valeria Castilla, DNI 26.456.412; Sergio Roberto Becchio, DNI 18.360.78.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LIU ZHENZHEN, DNI 95576059, CUIT 27-95576059-5, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 371, localidad y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As., representada en este acto en carácter de Apoderado por el Sr. Yu Hongqing, DNI 95268032, CUIT 20-95268032-4, domiciliado en la calle Patricios 1988, Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Yu Hongqing, DNI 95268032, CUIT 20-95268032-4, con domicilio en Patricios 1988, Hurlingham, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Bazar con sistema de Autoservicio, con domicilio en Lisandro de la Torre 855, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal Nº 4078-99542-B-2009, Cuenta de Comercio 27955760595. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Yu Hongqing, Apoderado, DNI 95268032; Cesionario, Yu Hongqing, DNI 95268032.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CHEN ZHEN, DNI 94.162.412, representada en este acto por su Apoderada Xiaobin Chen, DNI 94.050.732, según Poder número 4, de fecha 04.01.2024, Escribano Maximiliano Ariel Flesler, Notario Adscripto del registro N° 8 de Fcio. Varela, Vende cede y transfiere a favor de Chen Yunying, DNI 94.018.695, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Senzabello N° 402, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Xiaobin Chen, DNI 94.050.732; Yunying Chen, DNI 94.018.695.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. LIFANG HUANG, con DNI 94.202.461 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en C. Vigil 393, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Liqing Wang, con DNI 94.624.437.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Lifang Huang (Vendedor) 94.202.461; Liqing Wang (Comprador) 94.624.437.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social CHEN YUMEI, CUIT 23-95451115-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta por Menor de Productos Alimenticios, Bazar, Perfumería, Carnicería, Artículos De Limpieza, Bebidas Alcohólicas y Sin Alcohol, sito en la calle Jose Maria Paz 1356, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de Yan Weiqiang, CUIT 20-95794769-8. Expediente de habilitación N° 13461/2016. Cta. Cte.: 22913. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yan Weiqiang, Apoderado; Dra. Maria C Labate, Subsecretaria de Control Municipalidad de Pilar.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Astolfi.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZHENG XIZHU, CUIT 23-95470036-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermecado y Playa de Estacionamiento, sito en la calle José Rondau 96, de la localidad de Villa Astolfi y partido Del Pilar, a favor de Xie Quingiiui, CUIT 27-95956419-7. Expediente de habilitación N° 21478/17. Cta. Cte. 23643. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zheng Xizhu; Huang Chengju, Apoderado; Dra. María C. Labate, Subsecretaria.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social LIN MING, CUIT 20-95635056-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Minimercado, sito en la calle C.N Roxlo Condado Nale y Uruguay 6, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Lin Huanying, CUIT 23-95635051-4. Expediente de habilitación N° 11179/19. Cta. Cte. 24764. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Lin Ming. Lin Huanying; Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** PIRO CARLOS MARIO, CUIT 20-05503184-4, transfiere el Proyecto Educativo denominado "Colegio Oral del Sur" Nro. de DIEGEP 5318 con domicilio en calle Zelarrayan 1650 de la localidad de Bahía Blanca, con personal y libre de pasivo, a partir del 1° de julio de 2025 a Casanova Gastón, CUIT 20-32586610-2 con domicilio legal en calle Quillén 35 de Bahía Blanca, Bs. As. Piro Carlos Mario, DNI 5503184; Casanova Gaston, DNI 32586610.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Guernica**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Farm. CARLOS OMAR PORTES, DNI Nº 7.611.543, CUIT Nº 20-07611543-6, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 23583 dpto. 1, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado Farmacia Portes, a favor del Farm. Matías Ariel Fortuna, DNI Nº 33.098.396, CUIT Nº 20-33098396-6 domiciliado en Malvinas Argentinas N° 1253, Longchamps, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Farmacia, Venta Arts. Perfumería y Anexos, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen N° 23583, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Scalabrini Ortiz 212 de la ciudad de Guernica, pdo. de Pte. Perón, pcia. Bs. As. Vendedor, Carlos Omar Portes, DNI Nº 07.611.543. Comprador, Matías Ariel Fortuna, DNI Nº 33.098.396.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** MEDINA MARIA MABEL, transfiere Fondo de Comercio, sito en Independencia 4675 Villa Ballester, a Mercado Emilse Marlene. Reclamos en el mismo. Vendedora Medina María Mabel, DNI 23802268; Compradora Emilse Marlene Mercado, DNI 35374996

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN HONGXIANG, DNI 94.156.450, vende y cede transfiere a favor de Chen Kaiting, DNI 94.941.018, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Santiago Derqui Nº 1445, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Yan Hongsiang, DNI 94.941.018, Chen Kaiting DNI 94.156.450.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social WANG XIUGUANG, CUIT 20-94745154-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, sito en la calle Honorio Pueyrredón 759, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de Wang Yu,27-94160944-4. Expediente de habilitación N° 8979/2018. Cta. Cte. 23995. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Wang Yu; Din Yuanyao, Apoderado; Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZHUANG HUALIN, CUIT 20-95670641-7 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoservicio con Estacionamiento, sito en la calle Ruta 8 Km 48, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Yan Jinhua, CUIT 23-95877726-4. Expediente de habilitación N° 6580/2010. Cta. Cte. 18459. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yan Jinhua. Zhuang Pinggui, Apoderado. Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control, Municipalidad de Pilar

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CAROLINA MARÍA MAQUEDA, CUIT 27- 23.453.078-5 transfiere a Julieta Rainelli, CUIT 27-

26.873.071-6 el fondo de comercio de Feria Americana sito en la calle Estrada 624, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Carolina María Maqueda, 27-23.453.078-5. Julieta Rainelli, 27-26.873.071-6

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FIORITI JAQUELINA, DNI 21861357 domicilio en Av. Favaloro 1027 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Favaloro N° 1037 Balcarce rubro Servicios de Recepción de Apuestas y Quiniela a Betiana Edith Smiraglia, DNI 24464443 domicilio 32 574 Balcarce. Reclamos de Ley. Cr. Mirian L. Pili 15 1157 Balcarce. Fioriti Jaquelina - Smiraglia Betiana Edith. Sra. Fioriti Jaquelina, DNI 21861357; Sra. Smiraglia Betiana Edith, DNI 24.464.443.

ago. 21 v. ago. 27

CONVOCATORIAS

CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - (1ª y 2ª Convocatoria) Se convoca a los Accionistas de Clínica San Nicolás S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 4 de septiembre de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
2) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades.
3) Designación de Síndico.
Presidente
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19.550, en la sede social, de calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.
Clínica San Nicolás S.A., Dra. Liliana Beatriz Camozzi.

ago. 14 v. ago. 21

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de septiembre de 2025 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta. -
2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.-
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.-
4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2025.-
5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Marcelo Benitez, quienes finalizan mandatos.
6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos. -
7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
8.- Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución. -
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.236 LGS.-
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.- Mar del Plata, Julio 23 de 2025.-
Dr. Daniel Alejandro Ferrero - DNI 13.552.457 - Síndico Societario.

ago. 18 v. ago. 22

BRACEPLAST S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2025, a las 10 hs. en primera y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede Social: Corrientes 2774 - 1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 Inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.
2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el período de dos años, determinación de su número.
5º) Designación de dos socios para signar el acta de asamblea.
Félix Fernando César Rabino, Presidente

ago. 18 v. ago. 22

SENDERO DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sendero del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brasil Nº 1626, de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Designación del Directorio.
3°) Consideración del Aumento de Capital.
4°) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
5°) Nueva composición accionaria.
Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ago. 18 v. ago. 22

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 22 de septiembre de 2025, 18:00 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1º Designaciónde dos asociados para firmar el acta.
2º Aprobación de la Memoriay Balance para el Ejercicio cerrado al 30/06/2025.
3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 2/09/2025, a las 18:00 hs., para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de: 1 Presidente, 2 vicepresidentes, 5 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año; de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposiciónde los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo. Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

ago. 18 v. ago. 22

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES Nº 18.771, Registro Provincial Nº 3736 comunica a todos sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de septiembre de 2025 en su sede social de Avda del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 en primera convocatoria y a la hora 19:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás Cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
4°) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
5°) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.
María Josefina D´Annunzio Médico, Presidente.

ago. 18 v. ago. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 2025, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 Nº 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2025.
3) Elección de Comisión Directiva y Junta de Fiscalización.
Osvaldo Armando Gusmerotti, Tesorero DU 8.347.996.

ago. 19 v. ago. 21

CENTRO DE DÍA PROGRESAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a accionistas de Centro de Día Progresar S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 05/09/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 en segunda a celebrarse en la sede social de la calle Udet 2645, localidad de Ciudad Jardín Lomas de Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la venta del inmueble calle Vicente López y Planes 3720, Partido de Moreno provincia de Buenos Aires por la suma de USD 135.000.
3) Autorizaciones.
Presidente: Pablo Alberto Mica designado por Asamblea del 2/6/2023.
Pablo Alberto Mica. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de septiembre de 2025, a las 8:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento Nº 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida por el articulo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial nº 61 iniciado el 01-05-2024 y finalizado el 30-04-2025, aprobación de la gestión del Directorio.
2) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
3) Designación de un nuevo directorio compuesto de un director titular y un director suplente con mandato por el termino de tres años.
4) Cambio de domicilio legal.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Emitido por: Antia, Marcos Javier - DNI 22.678.426 - Director s/Asamblea Nº 59 del 31-01-2024.

ago. 19 v. ago. 25

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 Nº 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
4) Designación de autorizados para inscribir.
Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550.
No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.
Sebastián Arrese Igor. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 Nº 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
4) Designación de autorizados para inscribir.
Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550. No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.
Fdo. Sebastián Arrese Igor, Abogado

ago. 19 v. ago. 25

ORGANIZACIÓN MEP 2020 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Organización MEP 2020 S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convócase a accionistas de Organización MEP 2020 S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de setiembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en calle Montevideo 1104, de Berisso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
2) Consideración de aumento del capital social.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Cdor. Hector Osvaldo Cacace.

ago. 19 v. ago. 25

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre del 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en el parque industrial de Añelo, provincia de Neuquén, lote 55G, nomenclatura catastral 06-25-098-8359-0000, con una superficie total de 58.367,94 m2, identificado como Base Operativa Loma Campana, de conformidad con lo dispuesto por el articulo décimo quinto del estatuto social.
3. Autorízase al Directorio a vender las siguientes propiedades de acuerdo a los valores del mercado inmobiliario correspondientes a la zona, en el partido de Zárate la ex cabecera que comprende las siguientes partidas 038-41692-1, superficie total 10.000 m2, C1 PA 35T; 038-41693-0, superficie total 10.348 m2, Cl PA 35W y 038- 41694-8, superficie total 13.796 m2, Cl PA 35Xy en el partido de Campana las correspondientes al Paraje Genoud 014-00193-7, superficie total 152.304 m2, C4 PA 366AB, 014-33538-0 superficie total 60.000 m2, C4 PA 366AA y 014-28958-0, superficie total 16.464m2, C4 PA 366K.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 Y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Pablo Lojda - Presidente
Naviera Lojda S.A., Pablo Lojda, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9/09/2025 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2025.
3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2025.
4) Tratamiento de la gestión del directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238° de la LSC).
Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

TRANSUDOESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (CUIT N° 30-71251572-0). Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de septiembre de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 494, Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Análisis de la situación general de la Sociedad.
3) Evaluación de la posibilidad de discontinuar las operaciones societarias.
4) Considerar la eventual disolución de la Sociedad y designación de los liquidadores.
5) Situación y extinción de los contratos laborales.
6) Autorizaciones.
Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente mail: juan.manuel.delarosa@hotmail.com.
Juan Manuel De La Rosa, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BALNEARIO MAR CHIQUITA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - El día 14 de agosto de 2025, la Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Balneario Mar Chiquita se reúnen en su sede legal y social constituido en calle Av. San Martín 1667 de la localidad Balneario Parque Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de las normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 14 de setiembre de 2025 a las 17:00 hs. 1er convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, se celebrara en el su sede Social para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos Asociados presentes para la firma del Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria, tratamiento del Balance, Cuenta de Gastos e Inventarios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico finalizado en el 2024.
3) Renovación de la Comisión Directiva por expiración del mandato de la actual.
4) Consideración de la Gestión de la actual Comisión Directiva. Los Asociados en condiciones de integrar la Comisión Directiva pueden presentar listas hasta el día 31/08/2025. La copia del Padrón de Asociados, la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, y el Inventario correspondientes al Ejercicio Contable 2024, estarán disponibles a disposición de los Asociados en la sede social sita en la calle Av. San Martín 1667 de la localidad Balneario Parque Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, desde el dia 14 de setiembre de 2025 a las 16 hs. y se producirá su cierre en el horario convocado para la asamblea o solicitándolas vía mail a fomentomarchiquita@gmail.com.
Se notifica: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % (cincuenta y uno por ciento) de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas más uno, si la asociación contara a la fecha de la Asamblea con menos de 100 (cien) socios. Si superase esa cantidad podrá sesionar en segunda convocatoria con no menos del 20 % (veinte por ciento) de los socios con derecho a voto. CPN Elisabet Lilian Iribarren.

SOCIEDADES

ROMA EMPRENDIMIENTOS MDQ S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Art. 203/204 LS. Se comunica que por Asamblea Gral. Extr. de “Roma Emprendimientos MDQ SA” CUIT 30-71628896-6, con sede social en la calle 9 de Julio 3269 de MDP, del 13/05/2025, ha quedado aprobada la Reducción del capital social de $2.000.000 a $100.000. El activo asciende a $325.510.774,75 pasivo $8.560.000; patrimonio neto $316.950.774,74; todos valuados al 30/04/2025 en consecuencia el Art. 4° del Estatuto queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil representado por Un Mil ($1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien ($100) cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550 General de Sociedades. Reclamos de Ley en Avenida Independencia 1426 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Martin Ignacio Area, Escribano Autorizado.

ago. 20 v. ago. 22

BAJONEA ARTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 625 del 14/08/25. Maximiliano Hernán Soria, 06/04/81, DNI 28.807.307, casado, Rosales 680 Ramos Mejía La Matanza Pcia Bs As; Víctor Eduardo Maidana, 21/09/77, DNI18.607.202, soltero, Agustín Alcain 6085 Granja de Funes, ciudad y pcia de Córdoba, argentinos, comerciantes; Bajonea Arte S.A.; 99 años; Sede: Bermúdez 1275 Ramos Mejía La Matanza pcia Bs As; Capital:$30.000.000; Objeto: Comercial: comercialización de prod de drugstores, kioscos y polirubros, panificados, galletitas, alfajores. Industrial: elaboración de los prod detallados. Transporte: de toda clase de mercaderías. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Maximiliano Hernán Soria; Dir. Sup.: Víctor Eduardo Maidana; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y máx de 5, igual o menor núm de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/04. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

KASANA MOVING PIXELS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 20/03/2025: Reforma Art. 3 del estatuto: proveer servicios integr. de consultoría sobre software avanzados de gestión, comunicac., desarrollos Web, e-Commerce, Big Data, Cloud Computing, Blockchain, Io T Internet de las Cosas, Diseño Digital, IA Inteligencia Artificial, Inteligencia de los Negocios/Business Inteligence, E-commerce Solution, Charbots, UX Customer Experience, Desarrollo de App, Machine learning; consultoría estratég., tecnológica, organizat., format. y de procesos; elaborar progr. de capacit., brindar formac., instrucc.y enseñanza en tecnolog. de la información e internet; particip. en subastas, licitac., concursos y/o adjudicac. Pcas. o privad., promov. por las autorid. admin. nac. o extranj., pciales. y municip.; instituc. Autárq. o autónom. pcas, priv. o mixtas; personas partic., depend., repartic., delegación y represent. pca. o priv. exist. o a crearse c/el fin de desarrollar el objeto social. Autorizado Cdr. Daniel Roque Bento.

VOLQUETES IBERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 06/06/2025 (#61495) la correcta designación de cargos es: Gerente: Karina Vanesa Dono.- Gerente Suplente: Martin Dono Lopez.- Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social.- Agostina Verdinelli. Notaria. Reg. 53 Avellaneda.- CUIT 27-30408694-2.

MIURA ACCESORIOS 1 S.R.L.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Cdor. Lopez Julieta Azul, Alberti 2650 6 C, Mar del Plata prov. de Buenos Aires.

C.P.L. SAN PEDRO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - C.P.L. San Pedro Agro S.R.L. Socios: María Claudia Lecomte, Nac.12/2/1967, hija de Carlos Pedro Lecomte y de Delia Maria Combes, casada en 1ras. nupcias con Oscar Alberto Gómez, bajo el reg. de comunidad, arg., jubilada, DNI Nº 17.980.972, CUIL Nº 27-17980972-4, con domicilio real en la calle Monseñor Durban Nº 672 de Pigüé, pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As.; Sandra Mariel Lecomte, Nac.10/7/1968, hija de Carlos Pedro Lecomte y de Delia Maria Combes, viuda de sus 1ras. nupcias de Ariel Jouannys y no posee unión convivencial inscripta, arg., jubilada, DNI Nº 20.332.542, CUIL Nº 27-20332542-3, con domicilio real en la calle Darwin Nº152 de Pigüé, pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As.; Patricia Lecomte, Nac. 27/02/1970, hija de Carlos Pedro Lecomte y de Delia Maria Combes, casada en 1ras.nupcias con Guillermo Testón, bajo el reg. de comunidad, arg., jubilada, DNI Nº 21.451.134, CUIT Nº 27-21451134-2, con domicilio real en la calle Venezuela Nº 3194, Piso 6, Dpto. “A” de Florida, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As.; Myriam Lecomte, Nac. 2/6/1974, hija de Carlos Pedro Lecomte y de Delia Maria Combes, casada en 1ras.nupcias con Ariel Gastón Venchi, bajo el reg. de comunidad, arg., administrativa, DNI Nº 23.934.338, CUIT Nº23-23934338-4, con domicilio real en la calle Alem Nº890 de Pigüé, Pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As.; y Marcos Javier Lecomte, Nac. 30/9/1984, hijo de Carlos Pedro Lecomte y de Delia Maria Combes, soltero y no posee unión convivencial inscripta, arg., productor agropecuario, DNI Nº 31.215.604, CUIT Nº 20-31215604-1, con domicilio real en la calle Alem Nº890 de Pigüé, pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As.; Constitución: Por Escritura Pública Nº 113 del 10/8/2025, Not. Lorena Suanno.Tit. Reg. 6 pdo. Saavedra. Denominación: “C.P.L. San Pedro Agro S.R.L.”. Sede social: Calle Monseñor Durban Nº 651 de Pigüé, ptdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As., Rep. Arg.; Objeto: La sociedad tendrá por objeto social por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, en el ámbito nacional o internacional, las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de ésta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín; b) Agropecuarias y ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícolas ganaderas mediante explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (Feed lot), ovino porcino, caprino equino, cabañero, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y artículos de granja pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos de la explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos a terceros.- Actuar como acopiador de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación.- La explotación de chacras y arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura. La instalación de molinos e instala-ciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; c) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de Inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Para la consecución del objeto social, la Sociedad podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, celebrar actos, contratos, negocios civiles y mercantiles permitidos por la ley; d) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de roturación, siembra, fumigación en todas sus formas, sean estas terrestres y/o aéreas, fertilización y cosecha; e) Comerciales: Adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos. Compra de todo tipo de hacienda para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad ganadera prevista anteriormente, como así también todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos. Intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autoriza. Plazo: 99 años a contar de la inscripción registral del contrato constitutivo. Capital: $50.000.000. Administración: La Administración Social será ejercida por Doña Myriam Lecomte y por Don Marcos Javier Lecomte. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Lorena Suanno, Escribana interviniente.

INGENIERÍA NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el 16/07/25. Por Inst. Privado del 13/08/25 se declaran las ocupaciones de los cesionarios: Margarita Inés Burgos, empleada a cargo de gerencia; Marcelo Leandro Burgos: empleado y Guillermo Raúl Burgos: empleado técnico. - Dra. María Victoria Muller. Abogada autorizada.

GASTRONOMÍA FARO NORTE MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 23 de junio de 2025 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.R.L. por los Sres. Benedetti Alejandro Jorge, arg, nac 29/12/72, DNI 23.126.215, CUIT 20-23126215-7, soltero, comerc, domic Santa Maria de Oro 3549, de Mar del Plata, prov. de Bs As, y Guatelli Dana Sofia, arg, nac 14/09/88, divorc., DNI 34.058.079, CUIT 27-34058079-1, comerc, domic en Ciudad de Oneglia 145 de Mar del Plata, prov. de Bs As,. Denominación: Gastronomía Faro Norte MDP S.R.L. Sede Social: Sanchez de Bustamante 3548 de Mar del Plata ptdo. de Gral. Pueyrredón pcia. de Bs. As. Objeto Social: 1) Comercial: Compra - venta de artículos alimenticios, bebidas y complementarios. 2) Servicios: Explotación de restaurantes, bares, cafés, pizzerías, serv. de promociones y publicidad, asesoramiento empresarial gastronómico, desarrollo de marcas. 3) Industrial: Fabricación y venta de comidas. 4) Exportación e Importación: De bienes alimenticios. 5) Inmobiliaria: Compra venta, construcción, administración de inmuebles. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $1.000.000 div. en 1000 cuotas de $1000 valor nom. cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Benedetti Alejandro Jorge por todo el termino de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

DE UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/6/2025, Roxana Lorena Rois, renuncia a su cargo de Presidente, la renuncia es aceptada y su gestión aprobada y se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Fabrizio Rey, arg., soltero, nacido el 21/12/1984, DNI 31.362.153, CUIT 20-31362153-8, domiciliado en Alem 161, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverria, pcia Buenos Aires y Director suplente: Alfredo Ricardo Rey, arg., nacido el 21/09/1957, DNI 13.359.330 CUIT 20-13359330-7, casado, domiciliado en Lisandro de la Torre 1285 Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la calle Río de Janeiro 2011 de Lanús Oeste, pdo. Lanús, Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza.

CALA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - "Cala Sociedad de Responsabilidad Limitada", C.U.I.T. 30-70834673-6, sede social Alsina 223 -cdad y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As; inscripta D.P.P.J. Matrícula 63035, Legajo 119508 el 18/03/2003; por Esc. 270 del 1/08/2025, Not. Quilmes, M. A. Borelli: I) Luis Alberto Espinosa y Karina Verónica Parrotta, divorciados- testimonio del 28/09/2004, autos "Parrotta Karina Veronica y Espinosa Luis Alberto s/Divorcio (art. 215), tramitaron por Tribunal de Familia Nº 2 a cargo Dra. A. M. Salatino, Sec. Ûnica, Dpto. Jud. Quilmes; anotación marginal se halla inserta en el Acta de Matrimonio Nº 494, del 3/05/1991-Deleg. Quilmes; celebrando contrato verbal el 3/10/2024, adjudicándose en pleno dominio: a) Luis Alberto Espinosa, 2 cuotas equivalentes $200, V$N100 c/u y b) Karina Verónica Parrotta, 18 cuotas equivalentes $1.800, V$N 100 c/u.- II) Luis Alberto Espinosa, cedió a Lara Espinosa, DNI. 36.763.575, C.U.I.L. 23-36763575-4, 2 cuotas equivalentes $200, V$N100.- Integración Capital: Karina Verónica Parrotta, 18 cuotas; y Lara Espinosa, 2 cuotas. Guillermina D'Andrea. Escribana.

ESCOLTA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de Socios del 21/7/25 renuncia a la gerencia Candela Castronuovo, DNI 42231761. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ

CERTRESA RED IN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general extraordinaria del 27/6/25: I) Se reforma el Art. 1 y se modifica la denominación a Cetresa Agro S.A., II) se modifica la sede social a Av. San Martín 1725, Tres Arroyos, Bs. As. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado - Tomo VIII Folio 299 CAQ.

RUMIX ARGENTINA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica el Art. 3 inciso a) Comercial: compra, venta, representación, distribución y fraccionamiento, de toda clase de insumos, productos y mercaderías en general relacionada con el objeto social Industrial y de Construccion. Luis Alejandro Bruni. Autorizado. Contador Público.

MALAKAY COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación : Hágase saber que por Esc. Nº 61 del 13/08/2025 Escribana Ana M. Civitarese Reg. 12 Lomas de Zamora - Pcia Buenos Aires - La ocupación del socio: Diego Alberto Pisani es empresario - Ana María Civitarese Escribana. Autorizada en Escritura Nº 47 - Folio 110 - del 18/07/2025 Registro 12 Lomas de Zamora.

CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Comunica que: (i) por Acta de Asamblea de fecha 28/04/2023 se resolvió por unanimidad mantener el número

de directores titulares en tres (3) y designar como Directores Titulares a Luis de Otaño, Ramón Silvano Barrera, y Maria Veronica Dobladez, todos ellos con mandato hasta la asamblea que consideró los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2023; (ii) se resolvió por unanimidad designar como Presidente al Sr. Luis de Otaño, Vicepresidente al Sr. Ramón Silvano Barrera y Directora Titular a la Sra. Maria Veronica Dobladez; (iii) los Sres. Directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Antártida Argentina 2711, Zárate, provincia de Buenos Aires; (iv) mediante Acta de Directorio de fecha 21/07/2025 se ratificó íntegramente la Asamblea de fecha 28/04/2023 y la distribución de cargos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023, reproduciéndose la siguiente distribución de cargos: Presidente al Sr. Luis de Otaño, Vicepresidente al Sr. Ramón Silvano Barrera y Directora Titular a la Sra. Maria Veronica Dobladez. Sofia Ravenna, Abogada.

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por acta n° 68 de fecha 10/5/24 del libro Actas de Asambleas n° 1 se realizó la renovación del directorio, y por acta n° 729 de fecha 13/5/24 del libro Actas de Reuniones de Directorio n° 3 se realizó la distribución de cargos quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Roberto Alejandro Gabarini, DNI 14.129.836; Vicepresidente: César Alejandro Gabarini, DNI 22.346.924; Directores Titulares: Alberto Miguel Nosetti, DNI 8.311.973; Alejandro Roberto Gabarini, DNI 4.161.389; Directores Suplentes: Rubén Eriberto Cavalie, DNI 13.098.314; Mirta Azucena Breser, DNI 3.267.461; Héctor Horacio Pedraz, DNI 5.502.246; Renata Roberta Gabarini, DNI 32.449.490. Por acta n° 72 de fecha 29/4/25 del Libro Actas de Asambleas n° 1 se realizó Asamblea General Extraordinaria de ratificación y subsanación de Asamblea General Ordinaria n° 68 de fecha 10 de mayo de 2024 y ratificación y subsanación de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea al sólo efecto de ratificar que la asamblea plasmada en el acta n° 68 se realizó el día 10/5/24. María Marta Campodónico T7 F87 del CATL.

MEGLIO MANGIARE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Meglio Mangiare Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución. Legajo 2/297651. Por instrumento privado denominado "Instrumento Complementario al Contrato Constitutivo" de fecha 19/05/2025 se sustituyó la cláusula "Octava Reunión de Socios" del "Estatuto" celebrado por instrumento privado de fecha 12/03/2025, subsanando referencias a normativa que no se encuentra vigente. Julio Martín Farias, Abogado T° 10 F° 367 CAMDP y T° 700 F° 351 CFAMdP

PIPA & CÍA DE LA GARMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Auzmendi 03/1145 DNI 5386580 comerciante, Silvia Graciela Del Canto 21/10/58 DNI 12332136 ama de casa, José Waldemar Auzmendi 10/02/92 DNI 36363034 comerciante y Agustina San Román 17/032/93 DNI 37152234 ama de casa todos argentinos Bustamante 444 de De La Garma Adolfo Gonzales Chaves 2) 01/08/25 3) Pipa & CÍa de la Garma S.R.L. 4) Bustamante 444 de de la Garma Adolfo Gonzales Chaves 5) Agropecuaria estab. Rurales forestales agrícola ganaderos Comercialización de productos agro-ganaderos Servicios Agrícolas siembra fertilización cultivos cosecha Ganaderos: manejo y sanidad animal instalaciones ganaderas Logística rural: construcción mantenimiento de alambrados corrales aguadas movimiento suelos Ambientales manejo sostenible de suelos Transporte de mercaderías en general y prod. del Agro. Industrial fabricación de productos agrícolas oleaginoso textil forestal Financiera operaciones crédito (Excluye act ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) $1.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. José W. Auzmendi 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A.

NIWA VT12 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Mario Alberto Herbas, 01/04/1983, DNI 30599913, CUIT 20-30599913-0, comerciante, calle 157 Nº 2267, Berazategui; Mariana Elizabeth Montoya, 06/09/1986, DNI 32532418, CUIT 27-32532418-5, contadora, calle 822 N° 643, Quilmes; ambos solteros y argentinos. 2- Niwa VT12 S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. del 11/08/2025. 4- Alvear 833, localidad y partido de Quilmes. 5- La comercialización, elaboración al por menor y por mayor de productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, tés y cacaos; y toda clase de artículos y productos gastronómicos pre elaborados y elaborados. Prestación de servicios de restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería. Provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas y fiestas en general. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales nacionales y/o internacionales. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con Título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- $100.000. 7- 30/09. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9-Gerencia: Mario Alberto Herbas. 10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran- Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

TEFG S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado 05.08.25 Denominación Social: TEFG SRL. Socios: Emiliano Ruben Traverso, Arg., soltero, DNI 35892533, CUIT 20-35892533-3, nac. 24/12/90, comerciante, Franco Gaspar Traverso, arg., soltero, DNI 36922235, CUIL 20-36922235-0 nac. 23/09/92, comerciante, y Genaro Agustin Traverso, arg. soltero, DNI 41171662, CUIT 20-41171662-8, comerciante, todos con dom. Francia 920 de Junín (BA). Objeto Social: a) Comercial: Compraventa, importación, exportación, repuestos y accesorios del automotor, camiones y acoplados, implementos y maquinarias

agrícolas. b) Industriales: Fabricación de los productos enunciados en el inciso anterior. c) Constructora: Ejecutando obras civiles de ingeniería o de arquitectura. e) Financiera: Mediante la realización, con dinero propio, de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, compra y venta de bienes muebles, semovientes, almacenamiento, acopio, tratamiento y/o comercialización de cereales oleaginosos y todo tipo de productos. Se prescinde de la Sindicatura. Capital Social $ 1200000 dividido en 120 cuotas de $ 10000 c/u. Duración: 99 años. Representación Emiliano Ruben Traverso, DNI 35892533 como gerente, acepta cargo. Cierre Ejercicio 31 de marzo de c/ año. Domicilio Legal: Saavedra 213 Dpto. A Junín, pdo. Junín, Bs. As. CP Leandro Farias.

RIVER SCRAP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/5/25 designan Directorio: Presidente: Jaime Luis Contreras Zamorano, Director Suplente: Marcelo Fabian Coronel. Ezequiel Pinto, Abogado.

CORRALÓN MORAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Carlos Gastón Espindola, 11/08/1988, DNI 35882281, CUIL 20-35882281-4, Pedro Morán 280, Florencio Varela; Elvio Eduardo Sebastián Espindola, 10/08/1986, DNI 35892280, CUIL 20-35982280-6, Manuel Iglesia 916, Florencio Varela; ambos argentinos, solteros y carpinteros de aluminio. 2- Corralón Moran S.R.L. 3-Escr. Nº 450 del 13/08/2025. 4- Pedro Morán 280, Localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia de Bs As. 5- a) Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería.b) Inmobiliaria: mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones.c) Transporte, logística. y distribución: mediante el transporte de todo tipo de mercaderías y la prestación del servicio de logística comercial, depósito, almacenamiento, y distribución de mercaderías. d) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, Compraventa al por mayor y menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de materiales, artículos e insumos, de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción, lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales, arena, canto rodado, piedras, cerámica, cemento, yeso, hormigón, estructuras metálicas, barandas, revestimientos, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua y aires, grifería, artefactos eléctricos, cableados, maquinarias, elementos para la fabricación de piezas y todo otro insumo para la construcción y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. e) Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. f) Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social.- Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-$12.000.000. 7-31/07. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por el término de la duración de la sociedad. 9-Gerencia: Carlos Gastón Espíndola. 10-Representación legal: Gerente. 11-Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria C. Maran- Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio de publicación de fecha 21.11.2024. El Sr. Peter Oberle renunció al cargo de Director Suplente. Fiona Jones, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 05.07.2024. Fiona Jones Molina. Abogada

CORRALÓN DE SOLANO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Nicolas Dafonte, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1988, soltero, D.N.I 34.152.468, C.U.I.T. 20-34152468-8, con domicilio real en calle Doce de Febrero s/n de la localidad y partido de San Cosme, provincia de Corrientes y Marcelo Daniel Regueira, argentino, nacido el 06 de mayo de 1967, soltero, D.N.I. 18.309.398, C.U.I.T. 20-18309398-4, con domicilio real en calle 876 Nº 5077 localidad de San Francisco Solano, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As. Todos argentinos, comerciantes Constitución: Escritura número doscientos cincuenta y seis: Denominación: Corralón de Solano sociedad anónima. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación y exportación, mandato y/o representación de todo tipo de materiales para la construcción y su transporte. b) Servicios: Todo tipo de transporte general de carga, tanto nacional como internacional y su logística asociada. c) Constructora: construcción, reformas y reparación de obras públicas o privadas, civiles o militares. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorros públicos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: $30.000.000. Dirección, Administración y Representación: Presidente Sr. Dafonte Pablo Nicolas y Director Suplente Sr. Regueira Marcelo Daniel, por el término de tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año calendario. Sede Social: Calle 843 Nº 2463, San Fco. Solano, Pdo. Quilmes, Pcia. de Bs. As. Autorizado según Instrumento Público Escritura Número 256 del año 2025 de fecha 28-07-2025, Iris Mabel Fernandez de Machuca, DNI 10.785.856. Claudia Verónica Cziczerskyj, DNI 23.817.402, Espinoza Cristina Paula, DNI 26.886.432, Yanina Alejandra

Machuca, DNI 26.630.530. Según certificación de firmas: Registro Notarial 41– Notario Alejandro Esteban Margni - Quilmes. Dafonte Pablo Nicolas Presidente.

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria del 30/9/2020 se designaron miembros del Directorio, todos con domicilio en la ciudad de Mar del Plata. Miembros Titulares: Presidente: Jorge Fortuna, DNI 22.485.684, CUIT 20-22485684-5, nac. 18/11/1971, arg., domicilio Salta 1955 MDP. Vicepresidente: Juan Pablo Germán Artaza, DNI 23.368.999, CUIT 20-23368999-9, nac. 22/09/1973, arg., domicilio Ricardo Rojas 1974 MDP. Director Titular: Enrique Omar Ferrer, DNI 26.055.597, CUIT 23-26055597-9, nac. 02/10/1977, arg., domicilio Pringles 1056, MDP. Director Titular: Juan Pablo Ghioldi, DNI 25.957.158, CUIT 20-25957158-9, nac. 19/06/1977, arg., domicilio Avellaneda 2248 MDP. Director Titular: Manano Pérez Lozano, DNI 23.570.043, CUIT 20-23570043-4, nac. 06/09/1973, arg., domicilio en Mugaburu 5241 MDP. Director Titular: Maximiliano Matteoda, DNI 22.342.859, CUIT 20-22342859-3, nac. 15/04/1972, arg., domicilio Sarmiento 3738 MDP. Director Titular: Guillermo Moyano, DNI 21.503.509, CUIT 20-21503509-4, nac. 13/02/1970, arg., domicilio Brandsen 3949, MDP. Miembros Suplentes: Director Suplente: Pablo Ezequiel Calabia, DNI 29.022.812, CUIT 20-29022812-4, nac. 30/11/1981, arg., domicilio Av. Paso 3752 - 2 A, MDP. Director Suplente: Nicolás Marino, DNI 27.201.698, CUIT 20-27201698-5, nac. 09/02/1979, arg., domicilio Entre Ríos 3539, MDP. Director Suplente: Pablo Luis Verón, DNI 27.741.372, CUIT 20-27741372-9, nac.l 08/01/1980, arg., domicilio Barón Antonio de Marchi 1059, MDP. Camila Giugovaz, Abogada, T.16 F. 336 CAMDP.

MYEHOGARELECTRO S.R.L.

POR 1 DÍAS - 1- Rosana Elizabeth Choves, 06/04/1978, DNI 26465479, CUIL 27-26465479-9, soltera, comerciante; Ludmila Aylen Cañete, 22/09/2000, DNI 45783808, CUIL 27-45783808-0, casada, ama de casa; ambas argentinos y domiciliados en Calle 167 Nº 2319, Bernal, Quilmes. 2- Myehogarelectro S.R.L. 3-Escr. Nº 446 del 12/08/2025. 4- Monseñor Miguel de Andrea 1540, localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia de Bs As. 5- a) importación, exportación y comercialización, distribución, por mayor y menor de productos de bazar, librería, juguetería, juegos de mesa, regalería, fantasía, cotillón, perfumería, marroquinería y blanqueria en general, ropa de cama, sabanas, frazadas, cubrecamas, almohadas, fundas, cortinas, muebles y artefactos del hogar, decoración e iluminación, incluidos Electrodomésticos, Aires acondicionados, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; artículos y mercaderías de bazar y menaje; b) Mueblería en general, muebles de cocina y comedor, muebles de dormitorio. c) Comprar vender y/o distribuir artículos de mueblería y bazar.- Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- $10.000.000. 7- 31/07. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por el término de la duración de la sociedad. 9- Gerencia: Rosana Elizabeth Choves. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran- Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

3 ARTES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Inst. Públ. Fecha 24/07/2025 1) Accionistas:Jorge Nazareno Caticha, DNI: 24.726.064, CUIT. 20-24726064-2, argentino, nacido el día 31 de agosto de 1975, Empresario, casado, con domicilio en calle Nueve de Julio 680 de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Mauricio Héctor Yaconiani, DNI: 21.132.111, CUIT. 20-21132111-4, argentino, nacido el día 02 de noviembre de 1969, contador público nacional, casado, domiciliado en calle Maipú n º 188 de esta la ciudad de Chacabuco, provincia de buenos aires; don Lucio Vera Tapia, DNI: 27.947.518, CUIL. 20-27947518-7, argentino, nacido el día 03 de marzo de 1980, martillero público, divorciado, domiciliado en calle Del Buen Orden nº 361, Pinamar, provincia de Buenos Aires; Carlos Río Negro, DNI: 13.059.692, CUIT: 20-13059692-5, argentino, nacido el día 13 de marzo de 1959, casado, empresario, domiciliado en calle De las Burriquetas nº 15, dpto. piso 1º "C", Pinamar, provincia de buenos aires; Martin Bonadeo, DNI: 13.754.771, CUIT: 20-13754771-7, argentino, nacido el día 19 de mayo de 1960, casado, Empresario, domiciliado en calle Mendoza nº 1161, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires; Carlos Sebastián Lucero, DNI: 22.766.576, CUIT: 20-22766576-7, argentino, nacido el 22 de abril de 1972, empresario, de estado civil casado, domiciliado en calle Del Abadejo número 2297 de la Ciudad y Partido de Pinamar. 2) Denominación social: "3 Artes S.A.". 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: I) Administración de bienes. II) Inmobiliaria. III) Constructora. 5) Capital: $30.000.000 representado por Trescientos Mil (300000) Acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. 6) Administración: Director titular Presidente: Martin Bonadeo, Director Titular Vicepresidente: Lucio Vera Tapia; Director titular: Jorge Nazareno Caticha; y Director Suplente: Carlos Río Negro, todos constituyen domicilio especial a los efectos del articulo 256 último párrafo de la Ley General de Sociedades en la sede social. 7) Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 9) Representación Director titular Presidente: Martin Bonadeo, o Director Titular Vicepresidente: Lucio Vera Tapia, en caso de ausencia. 10) Sede social: calle De las Artes n º 198, del la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Yaconiani Mauricio Héctor accionista, autorizado según instrumento público Esc. Nº 125 de fecha 24/07/2025 Reg. Nº 3. Yaconiani Mauricio Héctor DNI: 21.132.111.

ECOSUR BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 4-8-25 elige Directorio: Presidente: Diego Pablo Moguiliansky; Vicepresidente: Juan Ignacio Bojanich; Directores titulares: Héctor Horacio Volpe, Juan Manuel Bojanich; Directores Suplentes: Juan Manuel Ritacco, Darío Rubén Magistrini. P. Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny Abogado T*

37 F* I53 CALP.

LA VICTORIA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por escr. Nro 293 del 30/7/2025. Objeto: Inmobiliaria: compraventa y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y comercial de la nación, incluidas las afectadas a la propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias También podrá dedicarse a la administración de propiedad de inmueble, propias o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Constructora obras de carácter público o privado, civil o militar como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Obras de electrificación.Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de puentes, viviendas o caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería. Transporte y distribución: de insumos, materias primas, materiales primarios procesados o no, transporte y distribución de mercaderías por cualquier medio de transporte, propio o arrendado, dentro y fuera de los límites del país, en forma separada o conjunta, por contrato directo o sub-contrato. Mandatos y servicios. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de restaurantes, cafeterías, confiterías, panaderías, fábrica de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas. La compra/venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, importación y exportación de materia prima, implementos, materiales, maquinarias y útiles relacionados directa o indirectamente con las etapas mencionadas y con productos relacionados con la alimentación) Mediante la compra-venta, fraccionamiento, producción y/o fabricación y/o procesamiento de alimentos para consumo humano, fiambres, embutidos, chacinados, proteínas, compra-venta, importación, exportación, fabricación, preparación, procesamiento, transformación, industrialización, transporte, distribución, deposito, permuta, representación, comisión, consignación, conservación, almacenamiento, envase, fraccionamiento en forma mayorista y minorista de toda clase de productos alimenticios - CPN Elisea Salado.

EL RAN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc.100 del 14/8/2025, Esc.María Victoria Villalba. Reg. 2 H.Yrigoyen 1)Socios: Augusto Daniel Maquieira, arg., nac. 3/3/1978, hijo de Jorge Daniel Maquieira y Elba Beatriz Luciani, DNI 26.279.810, CUIT 20-26279810-1, ing.agrónomo, solt.,ddo. en Acc. Pte.Perón y Elsa Bornemann s/n Henderson; Leandro Tomás Miguel, arg., nac. 15/2/1985, hijo de Tomás Miguel y Liliana Araceli Álvarez, DNI 30.891.295, CUIT 20-30891295-8, solt., empleado, ddo en La Porteña n° 257 Henderson. 2) El Ran Agropecuaria S.A. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: explotación, arrendam., locación y/o administrac.de toda clase de bienes, a fin de realizar cualquier activ. relacionada con la produc. agropec. Asesoram. comercial y técnico, compra, venta, importación y exportación de prod. agropec., semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos, combustibles, vehículos, herramientas, maquinarias, equipos y/o accesorios para la produc.y tecnificación de la explotac. agropecuaria.- Siembra de cultivos, plantaciones y multiplic.de semillas, reproduc. y clasificación para su producción, fabricación y transformación.- Comp. vta., exportac., importac., representac., comisión, consignación y almacenaje de granos y demás productos y subproductos agropecuarios.- Cría y producción de ganado; preparación y engorde de haciendas; faenamiento.- Compra, venta, almacenamiento, refrigeración, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, subproductos o mercaderías.- Comp. vta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales.- Serv. de siembra aérea y/o terrestre, roturación de suelos.- Serv. de cosecha mecánica y otro serv.conexo a la act. agrícola.- Serv. de fumigación y pulverización aérea y/o terrestre, aplicación de agroquímicos y fertilizantes; combate aéreo de plagas, malezas, incendios forestales.- Serv. aéreo de control de cultivos, mediciones, fotografías y tareas de apoyo a la produc. agropecuaria.- Serv.de siembra, fertilización, pulverización, mapeo, agricultura de precisión, inspección de cultivos, control de ganado y pastoreo, filmación y fotografía mediante el uso de Drones; y la explotación comercial de la aeronavegación en todo el territorio de la Argentina en todas aquellas actividades para las que fuera autorizada por los organismos correspondientes a excepción del transporte de personas.- Transporte terrestre de mercaderías, materias primas y elaboradas, hacienda, productos congelados, semillas, frutos, mediante unidades propias o de 3°, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto.- 5) Domicilio social: Jurisdicc. Pcia. Bs. As. Sede Social: Aeródromo Pcial. Henderson, Ruta 86 - 0, Henderson, Pdo. Hipólito Yrigoyen, Pcia. Bs. As. 6) Capital social: $30.000.000 en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $30000 valor nominal c/u c/derecho a 1 voto por acción. 7) Administrac.: Directorio compuesto del n° de miembros que fije la Asam.Ord., e/ min. de 1 y máx. de 3 directores tit., e igual o menor n° de supl., durac. 3 ejerc. Represent.: presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedim. o ausencia, Uso firma soc.: presidente. 8) Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550; 9) Presidente:Augusto Daniel Maquieira, Director supl.: Leandro Tomas Miguel, aceptan cargo.10) Cierre ejercicio: 30/06. Esc. Maria Victoria Villalba.

SALT27 GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 21/07/2025. Domicilio: Isabel la Catolica 1754, Aldo Bonzi, La Matanza, Buenos Aires. Socios: Salthu Benjamin Nicolas, argentino, DNI Nº 45.419.341, soltero, nacido el 17/03/04, comerciante, domicilio Condor Nº 1.459, C.A.B.A., Salthu Lourdes Nicole, argentina, DNI N° 44.363.129,s soltera, nacida el 07/09/02, comerciante, y Ancari Lopez Andrea, argentina, DNI N°19.087.327, soltera, nacida el 16/09/95, comerciante, ambos domicilio Condor 1.459, C.A.B.A. Objeto: a) Fabricación y comercialización de medias: fabricación de medias personalizadas, para todo tipo de mercado, de hombre, mujer, juveniles, bebes, deportivas y ultrasport, para industria, minería, ropa urbana, colegiales, especialización en el desarrollo y la innovación de productos de acuerdo con la necesidad de cada cliente. b) Inmobiliaria:

compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, administración y cualquier otra operación de naturaleza patrimonial respecto de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo Rég. Propiedad Horizontal del C.C.C de la Nación. c) Financieras: otorgar préstamos y/ aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. Cap: $ 15.000.000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Salthu Benjamin Nicolas p/térm. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej: 30/06. Plazo 99 años. CP. Gerardo Tagliavini.

EP CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Instrumento Privado: 12/8/2025. 2) Socios: Pablo Sebastian Navarro, DNI 32.919.744, CUIT 20-32919744-2, argentino, nacido el 8/3/1987, Ingeniero industrial, casado en 1° nupcias con Maria Giselle Fernandez, con domicilio real en Av. Eva Perón 1447, Piso 3°, B, CABA, Maximiliano Rodriguez Sola, DNI 32.756.843, CUIT 20-32756843-5, argentino, nacido el 9/12/1986, arquitecto, casado en 1° nupcias con Maria Victoria Francos, con domicilio real en Boyaca 550, piso 4°, A, CABA, Tomas Diaz Jauregui, DNI 32.173.733, CUIT 20-32173733-2, argentino, nacido el 25/2/1986, Licenciado en administración, soltero, con domicilio real en Colombres 97. Piso 1°, A, CABA; Julian Federico Prado, DNI 32.253.841, CUIT 20-32253841-4, argentino, nacido el 10/5/1986, Licenciado en economía, soltero, con domicilio real en Thames 677, piso 8°, departamento 803, CABA. Suscripción: 40.000 cuotas e integran el 25% en efectivo. 4) Duración: 99 años contados a partir de la fecha su inscripción. 5) Objeto: Explotación, administración, construcción, instalación y mantenimiento de complejos deportivos, en particular de canchas de pádel y demás instalaciones recreativas y deportivas. Alquiler y cesión de uso de las instalaciones deportivas y recreativas para si o a terceros, incluyendo la organización de torneos, eventos y actividades relacionadas con el deporte y el esparcimiento. Prestación de servicios gastronómicos y de bar, incluyendo la explotación de bares, confiterías y otros establecimientos de expendio de comidas y bebidas dentro de los predios explotados o en otros lugares. Comercialización, compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de artículos deportivos, accesorios, indumentaria, alimentos y bebidas vinculados a las actividades desarrolladas. Realización de toda actividad comercial, industrial, de servicios o financiera lícita que se relacione directa o indirectamente con las actividades precedentes o que sea complementaria de las mismas. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plenas facultades jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Estatuto. 6) Capital: $400.00 dividido en 40.000 cuotas de $10 vn c/u. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 a 5 gerentes, socios o no, en forma indistinta y por tiempo indeterminado. 8) Cierre del ejercicio: 31/12. 9) Sede social: Country Club Golfers, Ruta 28, Km 4.5, Fracción 29, Lote 13, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 10) Se designa como gerentes a Pablo Sebastian Navarro, Maximiliano Rodriguez Sola, Tomas Diaz Jauregui, y Julian Federico Prado, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. 11) Fiscalización: se prescinde. Abogada, Maria Ximena Suarez.

ERGIT S.A

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/7/25, se designó Directora Suplente a Sandra Maria Eugenia Bottacchi, DNI 17106133, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio en Puertos del Lago, Barrio Muelles, Lote 107, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Autorizada por Acta de Asamblea del 23/7/25. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada TºIV Fº4 CAZC.

QUILCOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta asamblea Nº 67 del 8/8/2025. Gerente titular: María Florencia Cores, argentina, odontóloga, nacida el 14/6/1972, DNI 22823347, CUIT 27-22823347-7, soltera, Saavedra 88, Quilmes. Aceptó cargo y constituyó domicilio especial en Saavedra 88, Quilmes, Buenos Aires. María Angela Amante. Autorizada acta asamblea 65 del 20/9/2024. María Angela Amante, CAQ TºVII Fº8.

CENTER TIRE DISTRIBUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 25/2/2025: Renuncia como Gte. Marcelo Francisco Suarez; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

DROGUERÍA BRUBAU S.R.L.

POR 1 DÍA - En la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a 24 de julio de 2025, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de la entidad “Droguería Brubau S.R.L.”, con domicilio social en calle Intendente Pagano N° 2899, Piso 2, Dto. C, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Andres Roger Gorosito, argentino, nacido el 20 de abril de 1979, casado en primeras nupcias con Johana Constante, DNI N° 27.120.555, CUIT N° 20-27120555-5, comerciante, domiciliado en Federico Lacroze N° 1935, Piso 24, Dto. 181, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mauricio Damian Gorosito, argentino, nacido el 26 de junio de 1981, casado en primeras nupcias con Florencia Paula Depierro, DNI N° 28.911.059, CUIT N° 20-28911059-4, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador N° 2690, Piso 11, Dto. B, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Fernando Roberto Gorosito, argentino, nacido el 18 de febrero de 1976, casado en primeras nupcias con María Lucía Raineri, DNI N° 25.216.507, CUIT N° 20-25216507-0, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N° 165, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, los tres hijos de Roberto Rogelio Jesús Gorosito y de Mabel Noemí Sireix; y Roberto Rogelio Jesus Gorosito, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1950, viudo de sus primeras nupcias con Mabel Noemí Sireix, hijo de Noemí Felisa Domenech y de Hilario Roberto Gorosito, DNI N° 8.320.891, CUIT N° 20-08320891-1, comerciante, domiciliado el calle

Sarmiento N° 165, Barrio Villa Morra, de la ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. El motivo de esta reunión es adecuar el objeto de la sociedad a los efectos de lograr ser propietaria de una droguería de especialidades medicinales por lo que el Artículo cuarto quedará redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra venta, intermediación, distribución y/o comercialización de productos farmacéuticos, biomédicos, odontológicos, cosméticos, perfumería, laboratorio, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia, como asimismo de todo tipo de artículos permitidos en la legislación vigente; b) Instalación, explotación, comercialización, administración, organización de servicios de salud, medicina prepaga, post paga o por cápita, ya sea con personas físicas o empresas públicas y/o privadas, mediante el diseño, proyecto, implementación y gerenciamiento de establecimientos médico-asistenciales bajo la forma de consultorios médicos donde se desarrollaran los servicios de medicina clínica, asistencial y laboral para las distintas ramas de la medicina, diagnóstico por imágenes, rehabilitación traumatológica, estética y/o kinesiología, pudiendo a tal efecto celebrar contratos con prestadores, obras sociales, empresas de medicina privada y afines. Para la operatividad de todos los servicios deberá contratarse personal médico y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por un Director Técnico Médico. Prestación de servicios de alquiler o subalquiler de consultorios, quirófanos y cualquier otro tipo de cosa mueble o inmueble para prestaciones relacionadas con la salud, sin internación, compartidos, externos, temporales, equipados y acondicionados, a médicos y/u otro tipo de profesionales prestadores de salud con título habilitante, a obras sociales, a prestadores médicos de medicina prepaga, prestadores de medicina laboral, organismos públicos o privados y/o cualquier otro integrante de la red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, a los fines específicos de dedicarlos al ejercicio profesional de atención, asistencia, diagnóstico y tratamientos médicos y/o estéticos; con provisión de servicios complementarios de apoyo administrativo, infraestructura tecnológica, wifi y de telecomunicaciones instaladas y lista para usarse; c) La comercialización en todas sus formas incluyendo compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agro veterinarios, zoo terapéutico, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumo de viveros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Asimismo la sociedad no podrá ser propietaria de farmacias comprendidas en la Ley 10.606, pero sí podrá ser propietaria de droguerías de especialidades medicinales comprendidas en la misma ley. Andrés Roger Gorosito, Socio Gerente.

FISHING TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - El 7/8/2025 se constituyó Fishing Tex S.R.: Socios: Wachtel Gerónimo Gabriel, Argentino, instruido de 30 años de edad, de estado civil soltero; hijo de Wachtel Daniel Roberto, documento nacional de identidad Nº 13.878.329; y de Luna María Angelica, con documento nacional de identidad Nº 17.888.261, ambos con domicilio real en calle paula Albarracín N.º 972 de la localidad de mar del plata, partido de Gral Pueyrredón, provincia de buenos aires; nacido el día 30 de noviembre de 1994 en la localidad de mar del plata, partido de gral Pueyrredón, pcia de buenos aires, con documento nacional de identidad 38.684.657, CUIT 20-38.684.657-0, domicilio real en calle paula Albarracín Nº 972, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de buenos aires; ocupación empresario. Correo Electrónico: alva_gero08@live.com.ar; Cordoba Magali Natalia, Argentina, instruida, de 30 años de edad, de estado civil soltera, hija de Cordoba Julio Cesar, documento nacional de identidad Nº 13.383.355; y de Palazon Sandra Edith, documento nacional de identidad Nº 20.507.485, ambos con domicilio real en calle Falucho Nº 759 PB, de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Nacida el día 27 de agosto de 1994 en la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de buenos aires, con documento nacional de identidad 38.497.228, CUIT 23-38.497.228-4, domicilio real en calle falucho Nº 759 PB, de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón provincia de buenos aires; ocupación empresario. Correo electrónico magalincordoba@gmail.com. Cláusula Tercera: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, tanto en forma minorista como mayorista, de prendas de vestir, ropa para bebés, calzado, indumentaria en general, accesorios para la moda, fibras, tejidos, hilados, materias primas textiles y productos derivados; muebles, productos de carpintería, iluminación, decoración, artículos de bazar, blanquería, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; maquinaria textil y sus accesorios; implementos y utensilios para el confort del hogar y cualquier otro objeto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, mediante contrataciones directas, indirectas o participación en licitaciones públicas o privadas, utilizando medios de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial, dentro y fuera del territorio nacional. Asimismo, la sociedad explotará y negociará patentes de invención, marcas nacionales e internacionales, diseños y modelos industriales relacionados con el objeto social. La comercialización podrá realizarse mediante ventas presenciales, ventas por internet, plataformas digitales, comercio electrónico y tiendas online. La sociedad también realizará el diseño, desarrollo comercial, confección, fabricación, industrialización, armado y reparación de productos textiles, indumentaria y moda en general, incluyendo prendas de vestir, uniformes, ropa de trabajo, ropa deportiva, accesorios de moda, artículos de marroquinería, calzado, artículos de cuero, tejidos, hilados, fibras naturales, artificiales y sintéticas, materias primas textiles y productos derivados. Además, se dedicará al diseño, fabricación, desarrollo, ensamblado, armado, reparación, mantenimiento, representación, distribución, comercialización, importación, exportación, compra, venta y alquiler de artículos y equipos destinados a la pesca deportiva y profesional, actividades náuticas menores y recreativas, incluyendo embarcaciones menores, kayaks, artículos náuticos, motores, elementos de camping, equipos de caza, vestimenta técnica, accesorios y cualquier otra herramienta o equipamiento conexo. B) Capacitaciones: Asesorar, investigar, brindar capacitaciones, cursos, charlas y conferencias a personas físicas o jurídicas, residentes en el país o en el extranjero, en materia comercial, publicitaria, marketing, estudios de factibilidad de proyectos y anteproyectos y de mercado, organización de empresas y organigramas para su administración. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C)

Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos, pudiendo actuar por mandato, comisión, representación y/o por compromisos contractuales asumidos, por cuenta de sus clientes y/o por obligaciones asumidas con estos; preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general, como contratistas de las actividades previamente citadas por si, con terceros o a través de terceros contratados. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial, para cumplir tareas en forma temporaria. Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, su mantenimiento, refacción y/o demolición, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. F) Franquicias: Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Art. 11 inc. 3 de la 19.550. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil ($700,000) representado por 7000 (siete mil) cuotas iguales de pesos $100 (cien pesos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Wachtel Gerónimo Gabriel, 5950 cuotas, por la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil ($595.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. lo que representa el 85 % de las cuotas sociales. La señora Cordoba Magali Natalia, 1050 cuotas por la suma de pesos ciento cinco mil ($105.000) lo que representa el 15% de las cuotas sociales. (Art. 148 de la Ley 19.550). Fiscalización: Los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Sede Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Av. Juan B justo Nº 1257 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. Se designó gerente titular al Sr. Wachtel Geronimo Gabriel, gerente suplente: córdoba Magali Natalia. Notario, Ignacio Marcaida, notario Titular del Registro veinticinco del Distrito Notarial, General Pueyrredón, Mar del plata, Provincia de buenos aires. Santana Daiana Agostina, Carácter: Apoderada.

CALMA ACTIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución por Instrumento privado del 6/8/25 2) Sede: Brown 491 Piso 1° Dpto. A cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Bs. As. 3) Duración: 99 años; 4) Capital: $10.0000.000 5) Socios: Rodrigo Madrid, soltero, hijo de Pablo Ezequiel Madrid y Evangelina Maricel Faath, argentino, nacido 3/6/94, DNI 38403807, CUIT 20-38403807-8, empleado, domicilio España 657 Darregueira, pdo. Puán, pcia. Bs. As.; Juan Ignacio Calvo Leoz, soltero, hijo de Manuel Antonio Calvo y Angela Lujan Leoz, argentino, nacido 4/2/87, DNI 32838516, CUIT 20-32838516-4, empresario, domicilio Paso 522, Punta Alta, pdo. Coronel Rosales, pcia. de Bs. As. 6) Objeto: A) Comercial: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad gastronómica. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. B) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones oficiales, mandatos y/o comisiones de todas las empresas relacionadas con su actividad; todo tipo de servicios vinculados a la actividad de gastronomía. C) Importación y Exportación: Importar y exportar cualquier tipo de mercancías, materias primas y maquinarias. Todas las actividades desarrolladas por la sociedad serán realizadas por personal idóneo y capacitado al efecto. Al mejor cumplimiento del presente objeto la sociedad podrá competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. Por resolución de los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales.7) Denominación: Calma Activa S.R.L. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Representación legal: Juan Ignacio Calvo Leoz, en su calidad de socio gerente; 10) Cierre Ejerc.: 31/7. Firmante: Clarisa Bottini Sjodin, Abogada.

ARTEBINARIO S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71138630-7). Cambio de sede social. Por Acta de Directorio de 11/8/2025, se cambia sede social a San Salvador 6350, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Casado, CP.

AGRÍCOLA GANADERA SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AE Nº 33 del 24/7/2025 se aumentó el capital social a $1.531.200, se reforma el artículo cuarto quedando así redactado “Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos treinta y un mil doscientos ($1.531.200) representado en doce mil setecientas sesenta (12.760) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos ciento veinte ($120) cada acción y con derecho a un voto.”. Cdor. Juan Ignacio

Colombo.

HIDALGO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 10 de junio de 2025, y a efectos de adecuar cantidad de miembros, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, con distribución de cargos en la misma Asamblea el que quedó integrado así: Presidente: Francisco Carlos Hidalgo, argentino, casado, Director de Sociedades. F. Nac. 15/2/1975 - CUIT Nº 20-24242621-6, DNI 24.242.621, domicilio real Alicia Moreau de Justo 464 - Azul - pcia. Buenos Aires. Vice Presidente: Carlos Eulogio Hidalgo, Argentino, Casado. Director de Sociedades. F. Nac. 20/9/1946 - CUIT Nº 20-05390216-3, DNI 5.390.216, Domicilio real Avda. 25 de Mayo 1770 - Azul - Pcia. Buenos Aires y como Director Titular: Juana Amelia Bobbio De Hidalgo, Argentina, Casada. Director de Sociedades F. Nac. 20/9/1946 - CUIT Nº 27-05191369-3, DNI 5.191.369. Domicilio real Avda. 25 de Mayo 1770 - Azul - provincia Buenos Aires. Director Suplente: Mercedes Candelaria Ocampo: Argentina Nacida el 22/10/1981, DNI 29.151.692 y CUIT 27-29151692-6, de profesión Rentista, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Carlos Hidalgo, con domicilio real en Alicia Moreau de Justo N° 464 de la ciudad de Azul en la prov. de Buenos Aires. Todos los Directores fijan domicilio Especial Art. 256 LGS en la Sede Social de Avenida 25 de Mayo 1770 de la ciudad y partido de Azul en la provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la Ley 19550. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

NFA FARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/06/2025, se resuelve: Walter Rene Nuozzi, DNI 21.500.973, CUIT 20-21500973-5 renuncia a su cargo de Presidente, su renuncia es aceptada y su gestión aprobada. Se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Rubén Dario Greco, arg., empresario, nacido el 27/06/1960, DNI 14.020.982, CUIT 20-14020982-2, soltero, domiciliado en Zeballos 1986 Bernal, pdo Quilmes, pcia Buenos Aires; Director Suplente: Santiago Damian Fernandez Riveira, arg., nacido el 16/06/1988, empresario, soltero, DNI 33.862.900, CUIT 20-33862900-2, domiciliado en Rivadavia 529 de la localidad y pdo de Quilmes, pcia. Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Dean Funes 331 de la ciudad y pdo de Avellaneda, pcia de Bs. As.. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

PARADOR GASTRONÓMICO GKSM LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 25/06/2025 se designó el siguiente Directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: Juan Isidro Koch; Vicepresidente: Cristian Andrés De Cicco Genaro y Director Suplente: Pascual Serino. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo Nº41673/8 Tº160 Fº196.

ENTRE-NOS CAFÉ & RESTÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marina Piccoli, DNI 28.904.446, 43 años, soltera, argentina, comerciante, dom Fray Manuel de Torres 657, Luján (B) y Tomás Quevedo, DNI 46.260.842, 20 años, soltero, argentino, comerciante, dom Fray Manuel de Torres 657, Luján (B) 2) 12/08/2025; 3) Entre-Nos Café & Restó S.R.L. 4) Fray Manuel de Torres 657, loc. Luján, pdo Luján, Bs As; 5) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios, de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, convenciones, reuniones, comidas de empresas y eventos vs, explotación concesiones gastronómicas, restaurantes, parrillas, pizzería, patios de comidas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas u otra actividad derivada y/o relacionada y/o inherente y/o accesoria de la finalidad expresada. Servicios de lunch para fiestas y eventos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. 6) 50 años 7) 500.000 8) Gerente: Marina Piccoli, unipersonal 9) Fiscalización: Será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 31/07. Guido Nicolás Castiglia Contador Público.

IUVENIS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 18/07/2025. 1) Rodolfo Augusto Frumento, casado, 01/04/1958, DNI 12.434.211, CUIT 20-12434211-3 y Maximiliano Augusto Frumento, soltero, 15/01/1987, hijo de Alejandra Danila Troilo y Rodolfo Augusto Frumento, DNI 32.521.190, CUIT 20-32521190-4. Ambos argentinos, productores de seguros y domiciliados en calle 11 de Septiembre 340, ciudad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. 4) Capital: $100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Maximiliano Augusto Frumento con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 30/06. 8) Sede Social: 11 de septiembre 340, ciudad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

POD IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 30/7/25 Sofía Burgos Reyes 16/4/05 DNI 47.248.486 Lola Burgos Reyes 21/7/07 DNI 51.704.167 ambas argentinas solteras estudiantes Lynch 1705 Beccar partido de San Isidro; 99 años; $30.000.000 sede: Lynch N° 1705 loc. Beccar partido San Isidro. Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización productos alimenticios, café, y/o producto alimenticio para consumo humano, máquinas y equipamiento, correspondiente a los rubros gastronómicos, prendas de vestir, calzado, accesorios, complemento, equipos electrónicos, conductores eléctricos, electrodomésticos Fabricación de productos alimenticios, comercialización, y servicios de asesoramiento relacionados con

las tecnologías y fabricación de productos alimenticios, mediante representaciones, mandatos, agencias. Industrial: La fabricación y/o elaboración de productos de carácter gastronómico y/o producto alimenticio para consumo humano. Servicios: organización de toda clase de eventos, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles. Fiduciaria: organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. Transportes: transporte de cargas, mercaderías. Constructora: obras civiles, viales, de infraestructuras industriales. Financieras: Exc. Ley 21526. Agropecuaria: Explotación de la agricultura y la ganadería; Adm. D.T. y D. Sup. 1 a 5 por 3 ejer. Rep: Pres.: Sofía Burgos Reyes, Dir. Supl.: Lola Burgos Reyes; fisc. art. 55 LGS; 30/4. Fdo.: Sandra Etcheverry. Abogada T° 52 F° 112 CALP.

SERVICIOS AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas sociales 2/12/2024 y Acta de reunión de socios del 26/3/2025: I) Maria Julia Ricthter cede, vende y transfiere 40 cuotas sociales, de $10.- valor nominal c/u., a Javier Horacio Censi, y Maria Belen Ritchter cede, vende y transfiere 70 cuotas sociales, de $10 c/u., Javier Raul 0jeda cuotas sociales de $10.- valor nominal c/u., y Maria Julia Ricthter cede, vende y transfiere 30 cuotas sociales, de $10.- valor nominal c/u. quedando el capital social de $200.000 - suscripto e integrado de la siguiente manera Javier Horacio Censi 100 cuotas sociales de $10.- valor nominal c/u., y Javier Raul Ojeda cuotas sociales de $100.- valor nominal de $10 Por contrato de cesión de II) Por Acta de Reunion del dia 8/7/2025 se aprueba la reforma de la clausula quinta del Estatuto Social designación del socio Gerente Javier Raul Ojeda 20-33495783-8, “la representación legal, administración y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia que actuaran en forma indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad”. Sr. Javier Horacio Censi, Socio Gerente, Servios Al Sur S.R.L.

FONDA DE LA OLLA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio Por Inst pco del 17/12/24 se constituyo Fonda de la Olla S.A., Mariana Marasco, Abogada.

LA COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 21/10/24 2) Designa: Presidente: Patricio Coloschi, DNI 31.352.498, D. Titular: Raúl Coloschi, DNI 8.234.064, D. Suplente: Carolina Coloschi, DNI 31.352.497 y D. Suplente: Gisela Paola Coloschi, DNI 28.585.129, Todos con domic. especial en la sede social. M. Cortes Stefani abogado T°19, F°303 CALZ

FÉRTIL FINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30708307234 Por Asamblea General Ordinaria del 23/03/2024 por unanimidad se designa como presidente del directorio al Sr. Guillermo Anibal Fortunato y como Director Suplente a la Sra. Fabiana Mariel Peralta, por el termino de tres años. María José Nesprias, Abogada, T°: LXIII F°:248 CALP.

GO 360 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Emanuel Alberto Aurensanz, arg., 15/11/1978, DNI 26927114, CUIL 20-26927114-1, empleado, casado, Cuenca 5378, Ezpeleta, Quilmes; Carlos Maximiliano Aurensanz, arg.,04/05/1977, DNI 26068575, CUIL 23-26068575-9, licenciado en comercialización, divorciado, Cuenca 5330, Ezpeleta, Quilmes. 2- GO 360 S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. 14/08/2025. 4- Cuenca 5449, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs As 5- Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, representación, distribución de: A) Vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de vehículos y la prestación del servicio integral de gomería; aceites industriales y sus derivados; sellos mecánicos; retenes; filtros; válvulas; maquinas viales y sus repuestos. B) Productos y subproductos derivados del plástico; de insumos para la industria automotriz y del juguete; piezas de metal, matrices, moldes, dispositivos, máquinas industriales, sus accesorios y repuestos, matriceria, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos; accesorios de aseo personal. C) Productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, tés y cacaos; y toda clase de artículos y productos gastronómicos pre elaborados y elaborados, manufacturados, semielaborados o en estado natural; semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, o que tenga aplicación en la misma; maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general. Asimismo, podrá brindar servicios de logística, asesoramiento, consultoría, marketing, intermediación comercial, gestión de comercio exterior, desarrollo de negocios y toda otra actividad conexa o complementaria relacionada al objeto. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos y operaciones conducentes al mismo, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- $100.000. 7-30/06. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9-Gerencia: Emanuel Alberto Aurensanz y Carlos Maximiliano Aurensanz. 10-Representación legal: Gerente. 11-Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Cristina Maran. Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

NEXT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18 de julio de 2025 se designa directorio por vencimiento y renovacion de mandatos. Presidente y director titular: Christian Otero. Director suplente: Franco Lorenzo Otero. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 marzo 2028. Christian Otero. Presidente.

COUNTRYLIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedades: 1) Socios Constituyentes: Sandra Rosana Lopez, argentina, 62 años, viuda, DNI 16.889.752, CUIT Nº 27-16889752-4, comerciante, con domicilio en Esquiu Nº 192 San Bernardo del Tuyu, P. de la Costa, BA; Juan Manuel Mondani Lopez, argentino, 36 años, soltero, DNI 34.217.917, CUIT Nº 20-34217917-8, comerciante, con domicilio en Esquiu Nº 192 San Bernardo del Tuyu, P. de la Costa, BA; Maria Florencia Mondani Lopez, argentina, 34 años, Soltera, DNI 36.625.324, CUIT Nº 27-36625324-1, medica, con domicilio en Esquiu Nº 192 San Bernardo del Tuyu, P. de la Costa, BA; 2) Fecha Constitución: 02/05/2024; 3) Razón Social: Countrylife S.R.L.; 4) Domicilio Legal: Calle Esquiú N° 192 San Bernardo del Tuyu P. de la Costa BA; 5) Objeto Social: Explotación integral de establecimientos Agrícola-Ganaderos, comercial, industrial, educativa. Actividades de Financiación, Inmobiliaria. Venta de Cosas Muebles, Importación, Exportación., Construcción, venta y compra de Propiedades, Urbanos y/o rurales; 6) Duración 99 Años; 7) Capital Social: $500.000.- Dividido en 5.000 Cuotas de $100 c/u; 8) Administración: Socios o Terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente designado: Juan Manuel Mondani Lopez, argentino, 33 años, soltero, DNI 36.217.917, CUIT Nº 20-34217917-8, comerciante, con domicilio en Esquiu Nº 192 San Bernardo del Tuyu, P. de la Costa, BA; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre de Ejercicio 31 de marzo. Mariano R. Lonne - Contador Público Nacional.

TPZ IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de “TPZ Import S.A” Por Esc. Nº 1 del 11/08/2025. Escrib. Natalia B. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Maximiliano Daniel Giliberti, arg., DNI 26.206.742, CUIT 20-26206742-5, nacido el 2 de diciembre de 1977, casado en primeras nupcias con Paola Alejandro Vernengo, domiciliado en calle Caseros numero 1751, Lote 3f 02, Nuevo Quilmes, de Quilmes, empresario, Roman Eduardo Majul, arg., dni 29.954.132, CUIT 20-29954132-1, nacido el 3 de noviembre de 1982, casado en primeras nupcias con Maria Celeste Colombi domiciliado en calle Luis Agote número 3256 de Quilmes, empresario, Pablo Agustin Salvo, arg., DNI 32.949.350, CUIT 20-32949350-5, nacido el 17 de febrero de 1987, casado en primeras nupcias con Maria Belen Ros Denis, domiciliado en calle General Lavalle numero 391, piso 7º. Departamento “D”, San Nicolás, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, empresario, Adrian Alejandro Corral, arg., DNI 24.329.079, CUIT 20-24329079-2, nacido el 31 de octubre de 1974, soltero, hijo de Marta Bartolotta y Enrique Corral, domiciliado en calle Caseros número 270 de la ciudad de Bernal, Quilmes, empresario, Obj soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: 1) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, de celulares multimarcas, venta de accesorios de celulares; tablets, computadoras, PC, video juegos; consolas de juegos, de todo tipo de elementos, materiales, insumos y artículos y productos electrónicos, electromecánicos, electrodomésticos, audio, telefonía, de la construcción, maquinarias del hogar y demás artículos de electrónica; memorias, micromemorias, baterias y todos sus accesorios; Comercialización a través de internet, alojamiento de sitio en la web y de paginas web. Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; 2) Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística; 3) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. 4) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, mediante la celebración de contratos de representación y distribución. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. . La soc. tendrá su sede social en la Provincia de Buenos Aires, Avenida Vergara número 2164 de la ciudad y Partido de Berazategui. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Treinta Millones ($30.000.000), represent. por tres mil (3000) acc. Ord. Nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos

Diez Mil ($10.00.-), valor nominal cada una. Rep. legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Roman Eduardo Majul. Director Suplente: Maximiliano Daniel Giliberti quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 30/06 c/año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig.. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecci. por la Asambl. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig, un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. oexcus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. oausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso.Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl..hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl.Art. décimo: La soc.presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la ley 19.550. Primer Administración: Roman Eduardo Majul. Cynthia Lago Apoderada.

ENDOGICAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71576313-9. Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9/4/2024, renunció el directorio y se designaron los miembros del directorio para cumplir el mandato de los salientes y quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Hugo Oscar Garcia, argentino, nacido el 31/10/1950 DNI 8.424.091, y Directora Suplente: María Cristina Perez, argentina, nacida el 20/5/1947, DNI 5495440. Todos con domicilio especial en la calle Donovan 2077, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. La Escribana Liliana G. Gonzalez Olguin matrícula 3637, CABA, especialmente autorizada según instrumento privado del 29/5/2024. Hay una firma. Hay un sello: Liliana G. Gonzalez Olguin. Escribana. Matrícula 3637.

LUIS TUCCI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 12/06/2025 renuncia Gte. supl: Mónica Gabriela Ercoli y se designa como Gte. Supl.: Natalia Tucci, continuando como Gte. tit ya designado Luis Osvaldo Tucci. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

COBERTERMIK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria N°13 del 8/7/25: se designa presidente Norberto B. Dumañski, CUIT 23-21908751-9 y directora suplente Viviana M. Heit, CUIT 27-23102730-6. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, ABOGADO. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GLOOUDS S.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 30/06/2025 Gloouds S.L., Reino de España, establece sucursal en Argentina conforme art 118, Ley 19.550. Representante legal: Diego Oscar Müller, DNI 22.854.545. Sede social: Av. Ramón Franco 6161, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

APLOMO ESTUDIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 22/5/25: se designa presidente Diego S. Castro, CUIT 20-31940846-1 y directora suplente Nadia S. Castro, CUIT 27-34795813-7. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

POLICONSTRUCCIÓN MATFER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 207 del 14/08/25. Nora Mabel Muñoz, 03/05/78, DNI 26.284.505, manzana 50 edificio C7 Dto D Bº Don Orione Alte Brown PciaBsAs; Alejandro Roberto Iuricich, 11/10/77, DNI 26.323.220, Humberto 1º nº3.945 Rafael Calzada, Alte Brown Pcia Bs As, argentinos, comerciantes, casados; Policonstrucción Matfer S.A.; 99 años; Sede: Av Lacaze 5540 Claypole Alte Brown PciaBsAs; Capital:$30.000.000; Objeto: Comercial: Comercialización de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, materiales de ferretería, la construcción y accesorios, arts para uso doméstico y comercial, para el hogar, la oficina, el comercio, la industria, arts. de decoración. Fabricación de herramientas, maquinarias y accesorios de ferretería y su reparación. Constructora: construcción de todo tipo de obras. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, locación, intermediación de bienes inmuebles, ya sean propios o de terceros. Industriales: fabricación de todos aquellos productos detallados la actividad comercial a desarrollar. Transporte: de toda clase de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Nora Mabel Muñoz; Dir.Sup.: Alejandro Roberto Iuricich; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/05. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA

CONSTELAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 01/04/2025 se designó el nuevo Directorio de la sociedad "Constelar Group S.A.", con mandato hasta la Asamblea de Accionistas que considere el Balance correspondiente que finalizará el 31/12/2027 compuesto por: Presidente: Sr. Antonio Trinca, CUIT 20-93734239-0 y Director Suplente: Sra. Giada Trinca, CUIL 23-43920225-4 quienes en el mismo acto aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial a los efectos del art. 256 de la ley 19.550 en Av. Mitre 50 - Berazategui - Pcia. Buenos Aires. Antonio Trinca, Presidente.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MERIDIAN AVIACIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 12/08/25 se adecua y ratifica Acta del 08/07/2025, Artículo Tercero "Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Trabajo Aéreo en todas sus ramas: Aplicaciones aéreas, pulverizaciones aéreas y terrestres, dispersión de sólidos y líquidos; (m) Transporte no regular aéreo o terrestre de personas y/o cargas, transporte de cargas peligrosas, nacional o internacional, con medios de transporte propios o de terceros, con las tareas inherentes a su logística; (n) Vuelos sanitarios, (ñ) Escuela de vuelo, formación teóricas y práctica de personal aeronáutico; (o) Servicios de asesoría aeronáutica y/o gestiones aeronáuticas, administración de aeronaves; (p) Participación en licitaciones públicas y privadas; (q) Intervención remunerada en apagados de incendios y lucha contra el fuego; (r) Arrendamiento de aeronaves e instalaciones aeronáuticas; (s) Adquisición, venta y explotación de franquicias; (t) Contratación y explotación de hangares, asistencia mecánica aérea, instalación y explotación de talleres aeronáuticos taller de motores, taller de aviónicas, taller de planeadores; (u) Organización y participación en exhibiciones aéreas remuneradas, publicidad aérea, asistencia y salvamentos aéreos; (v) Importación y exportación, compra y venta de aeronaves, repuestos, productos, insumos y enseres relativos a las actividades referenciadas; (w) Comercialización de repuestos de vehículos automotores y de aeronaves; (x) Representación de marcas extranjeras en la Argentina; (y) Construcción y ventas de matricerías, reparación armado y desarmado de vehículos automotores y aeronaves. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y las actividades comprendidas en la ley 10.606. Leonel Matías Equiza Martínez, Administrador Titular. CUIT 23-31563498-9.

LLEGARON LAS PIP S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Privado complementario, Fecha.: 14/08/2025 Se modifica el Contrato Constitutivo en sus artículos primero y vigésimo segundo: "Artículo Primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Llegaron las Pip S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país". Y "Artículo Vigésimo Segundo. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá enviar por correo electrónico a todos los accionistas los estados contables, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por el órgano de gobierno." Milagros de la Garma DNI: 18.903.309.

GRABAR.AR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 21-02-2025. Socios: 1. Nombre: Jorge Andrés Roberts, Fecha de nacimiento: 19-02-1983, Estado civil: Casado en primeras nupcias con Mercedes Paola Forchiassin, nacionalidad: Argentino, profesión: Comerciante domicilio: Jeans Juares N° 1165 piso 9 dpto E C.A.B.A., DNI 30.020.407, CUIT 20-30020407-5; 2.- Denominación: "Grabar.Ar S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 9 de julio N° 229, Lobos pcia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Jorge Andrés Roberts, DNI 30.020.407 y Administrador suplente: Joaquin Costa DNI 27.892.680. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. La Plata, mayo de 2025. Pablo Federico Hasper, Abogado.

VIERNES 1 S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumentoprivado de fecha 15/08/2025 Socios Mariano Adrián Quiroga, DNI N°23.771.697, CUIT/CUIL N°20-23771697-4, nacido el día 09/03/1974, estado civil divorciado de sus primerasnupcias de María Laura Raimondi, nacionalidad Argentina, sexo Masculino.Profesión Empresario, condomicilio real en Gral. Tomás Guido 323, Temperley,

Buenos Aires, República Argentina y Federico Giannoni, DNI N° 22.411.906, CUIT N°20-22411906-3, nacido el día 05/04/1972, estado civil casado en segundasnupcias con María Clara Rico Acquarone, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Empresario, con domicilio real en J. Francisco Seguí 4751 piso 1 dpto. B -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Denominación: Viernes 1 S.A.S., calle Erasmo Obligado N° 86, dela localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires: Capital:$50.000.000. Cierre de ejercicio:31/07 de cada año. Duración: 99 años. Objeto: 1) Construcción deTodo tipo deobras, públicas o privadas, edificios, viviendas, localescomerciales y plantas industriales;realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.2)Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y ruralesy la realización de operaciones de propiedad horizontal.4)Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera.5)Realizar la explotación directa por sí o porterceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales.7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursions, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes10)Organización, administración, gerenciamiento y explotación deCentros medicos asistenciales, con atención polivalente e integralDe medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11)Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y sub-productos relacionados directamente con su objeto social. 13)Importación y exportación de bienes y servicios.14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propiao por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos La sociedad tiene plena capacidad de derechopara realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditosy realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Representacion:Ejerce la representación y administración de la sociedad los Administradores. Administradores titulares: Mariano Adrián Quiroga y Federico Giannoni, con datos que surgen del presente, domicilio especial en La sede social fijada según instrumento privado Constitutivo de Fecha 15/08/2025, Erasmo Obligado N° 86, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de la provincia de Buenos AiresLa sociedad prescinde de la sindicatura. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública T°171 F° 110 Legajo 44461/8 C.P.C.E.P.B.A. Norma Rosario Gavelini.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica que habiendo fallecido la imputada de autos, sin existir referencia alguna de posibles herederos y con el fin de notificar la Disposición N° DISPO-2025-539-GDEBA-DPFAYRNMDAGP, por el que tramita presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83 en relación a la infractora IRMA PUEBLAS, DNI 12.057.034 se transcribe:
Artículo 1º. Declarar extinta por fallecimiento la acción contra Irma Pueblas DNI N° 12.057.034.
Artículo 2°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
María Lourdes de la Paz Sousa, Directora.

ago. 18 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chicago 256, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 80A, Parcela 21, Partida inmobiliaria 63-174368-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 888 del año 1962 a nombre de CARLOS EMILIO VITAL.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vladimiro 325, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 65,

Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-124487-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4595 del año 1973 a nombre de CÉSAR FINOCHIETTO y JOSEFA IRASTORZA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 2063, de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59B, Parcela 29, Partida inmobiliaria 63-157351-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1991, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-063189-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1822 del año 1924 a nombre de BOERI FRANCISCO.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1622, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 40, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-126181-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2890 del año 1950 a nombre de FLAVIAN CENICOLA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 2572, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 155, Parcela 41 Partida inmobiliaria 063-085507-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70318, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ D.H. en autos “Souza Martinez de Recondo María Eugenia s/Inscripción de D.H."
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 553, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 56, Parcela 26, Partida inmobiliaria 63-079668-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1268 del año 1978 a nombre de EDUARDO VARGAS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 19 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. “Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.” En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo. Rafael calzada, julio de 2025. Corresponde Expediente N° 4003-34358/2025.
Marcelo Andrés Montovio, Director.

ago. 20 v. ago. 22

ANEXO/S

PDF ccb75ece459798610f3b2f20ef253a6a86f72f5ae81f460aa50f9fdadbe7f1cd Ver

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Trabajo y Empleo de Baradero

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de Baradero del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Flavio Sebastián Chapuis, cita y emplaza por el término de 5 días, a partir de la publicación del presente, a toda persona que invista la condición derecho-habiente del Sr. MARTIN RODOLFO MOYANO, DNI N° 24.536.640 a fin que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo parentesco con el nombrado causante, en el Expte. N° EX-2025-24169519-GDEBA-DLRTYEBARMTGP, caratulado: "Lopez Julio Miriam c/Ronte Olga Amanda s/Indemnización Arts. 247 y 248 LCT por el fallecimiento del Sr. Martin Rodolfo Moyano", en trámite por ante esta Delegación Regional, sita en calle Bulnes N° 1016, Casa de la Provincia, primer piso, Delegacion del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho.
Baradero, 18 de agosto de 2025.
Flavio Sebastian Chapuis, Delegado.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor SEBASTIÁN NOÉ MARTORE (DNI N° 27.792.167), que en el expediente EX-2019-1379939-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-82-GDEBA-CGP, a raíz de la formulación de cargo deudor al ex-agente del Servicio Penitenciario Cabo 1° (E.G.) Sebastián Noé Martore, Legajo N° 620.991, por haberes percibidos indebidamente, que con fecha 18 de agosto de 2025 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "Referencia: EX-2019-01379939-GDEBA-SGSPB. La Plata, 18 de agosto de 2025. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2025-82-GDEBA-CGP, con motivo de la percepción indebida de haberes del ex-agente del Servicio Penitenciario, Cabo 1° (E.G.) Sebastián Noé Martore, Legajo N° 620.991; y Considerando: Que en el orden 2 del presente expediente, obra la resolución RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP, de fecha 13/07/2018, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto a diversos agentes del Servicio Penitenciario, entre los que se encontraba el agente Martore, como consecuencia de los sumarios administrativos que se les instruyeran por haber inasistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio (artículo 93 inciso 7° del Decreto-Ley N° 9578/80), siendo notificado de dicha resolución mediante Acta de Notificación con fecha 08/08/2018 (orden 7). Que el agente Sebastián Noé Martore prestó servicios en la Unidad Penitenciaria N° 9 de esta ciudad de La Plata, hasta el 15/09/2017 (orden 8). Que en el orden 24 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informa que el último haber percibido por el agente Martore fue el mes de Julio de 2018, agregándose en el orden 40, los recibos de haberes de los períodos que van de setiembre de 2017 a julio de 2018. Que en el orden 38 se practica liquidación por los haberes percibidos indebidamente en el período antes referido, resultando un saldo de $229.260,69 en concepto de capital; y un saldo de $154.479,15 de intereses liquidados al 09/12/2019. Que, en el orden 40 se glosan recibos de sueldo del período noviembre de 2017 a julio de 2018. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario dictamina en el Orden 46 que corresponde notificar al ex agente Martore, a través de la Dirección de Personal, intimándolo al pago de las liquidaciones mencionadas, debiendo depositar dichos montos en el plazo de diez (10) días. Que, en el orden 53 obra la Cédula mediante la cual se practicó la notificación al ex-agente Martore del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y del cálculo de capital e intereses nombrada, con fecha 19 de enero de 2021. Que, en el orden 62 la Dirección de Finanzas informa que el agente referido no se ha presentado en dicha dependencia y no ha realizado la devolución pertinente, esto con fecha 18 de mayo de 2021. Que, en el orden 110 la Asesoría General de Gobierno toma la intervención de su competencia, concluyendo que "…las sumas adeudadas por Sebastián Noe Martore en concepto de haberes indebidamente percibidos correspondientes al período comprendido entre el 13/07/2018 y el 31/07/2018, no resultan exigibles por hallarse la acción tendiente a su cobro compulsivo alcanzada por el plazo de prescripción previsto en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial…" Que, en el orden 121, se expide esta Contaduría General de la Provincia, indicando que no obstante lo manifestado por la Asesoría, es de opinión que corresponde a la autoridad competente emitir el acto administrativo por el cual se formule cargo deudor al agente Martore por las sumas percibidas indebidamente y se autorice al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes. Que, posteriormente, toma la vista de su competencia la Fiscalía de Estado (orden 128), considerando que corresponde dictar el acto administrativo que formule el cargo deudor por el capital adeudado, más sus intereses; se intime al ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo, deposite y dé en pago la suma debida, y encomiende al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abone el importe referido. Que atento lo solicitado por Fiscalía de Estado, en el Orden 142 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, indica que ha perdido virtualidad el dictado del acto administrativo que pudiera proyectarse, como consecuencia de haber operado el plazo de prescripción sobre la totalidad del periodo objeto del presente. Que, en los órdenes 156 y 175 dictamina nuevamente Asesoría General de Gobierno ratificando la opinión vertida en su anterior intervención y de igual forma en el orden 168 se expide esta Contaduría General de la Provincia, reiterando la opinión de su intervención previa, es decir se emita el correspondiente acto administrativo por el cual se formule cargo deudor al ex-agente Martore. Que en el orden 187 toma vista nuevamente vista Fiscalía de Estado, coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en el sentido que atento el tiempo transcurrido desde que los haberes en cuestión se hicieron efectivos ha operado el plazo de prescripción previsto en el art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo cual decide no promover acción alguna. Que en el orden 205 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2025-82-GDEBA-CGP ordena instruir

las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien acepta el cargo en el orden 207. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Sebastián Noé Martore, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, a través de la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario (páginas 1/6 del legajo de prueba agregado como archivo embebido en el orden 208). Que, visto el diligenciamiento de las cédulas respectivas (páginas 7/11), la instrucción libra oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Martore (página 13), dándose respuesta a lo solicitado en la página 15, respondiendo con el domicilio sito en Calle Eulogio Cuello S/N, de La Paz, San Javier, Córdoba. Que, con el domicilio informado, se fija nueva fecha de audiencia para el 1° de julio de 2025, remitiendo al efecto de la notificación Carta Documento (página 17), aunque la misma no pudo ser pudo ser notificada porque los datos suministrados resultaron insuficientes (páginas 20/21). Que, visto lo expuesto, y manteniendo la fecha de audiencia fijada se resuelve notificar la misma mediante edictos, el cual luce agregado en la página 27 del legajo de prueba, siendo notificado en tiempo y forma. Que, a pesar de ello, el Sr. Martore no se presentó a las audiencias designadas (página 28 del legajo de acumulación de prueba). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Martore, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el IF-2018-11217000-GDEBA-DPYAPMJGP, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de haber inasistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los sueldos intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Martore percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes cobrados por el señor Martore que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en el orden 40. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido reiteradamente y por distintos factores en las presentes actuaciones, en general con la continuidad de las mismas y en particular por la notificación al ex-agente Martore del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la notificación de las liquidaciones de haberes e intereses, con fecha 19 de enero de 2021 (orden 53), lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del eventual retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlos. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Sebastián Noé Martore, asciende a Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 69/100 ($229.260,69), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Sueldo 2017-09 $11.149,95 abonado el 01/10/2017.2. Sueldo 2017-10 $21.208,32 abonado el 01/11/2017. 3. Sueldo 2017-11 $17.557,33 abonado el 01/12/2017. 4. Sueldo y SAC 2017-12 $27.712,34 abonado el 01/01/2018.5. Sueldo 2018-1 $20.795,76 abonado el 01/02/2018. 6. Sueldo 2018-2 $17.238,29 abonado el 01/03/2018. 7. Sueldo 2018-3 $17.238,29 abonado el 01/04/2018. 8. Sueldo 2018-4 $21.252,59 abonado el 01/05/2018. 9. Sueldo 2018-5 $20.977,50 abonado el 01/06/2018. 10. Sueldo y SAC 2018-6 $33.315,72 abonado el 01/07/2018. 11. Sueldo 2018-7 $20.814,60 abonado el 01/08/2018. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Sebastián Noé Martore por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco, en virtud a la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167, en la suma de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 69/100 ($229.260,69), conforme la siguiente discriminación: 1) Sueldo 2017-09 $11.149,95 abonado el 01/10/2017. 2) Sueldo 2017-10 $21.208,32 abonado el 01/11/2017. 3) Sueldo 2017-11 $17.557,33 abonado el 01/12/2017. 4) Sueldo y SAC 2017-12 $27.712,34 abonado el 01/01/2018. 5) Sueldo 2018-1 $20.795,76 abonado el 01/02/2018. 6) Sueldo 2018-2 $17.238,29 abonado el 01/03/2018. 7) Sueldo 2018-3 $17.238,29 abonado el 01/04/2018. 8) Sueldo 2018-4 $21.252,59 abonado el 01/05/2018. 9) Sueldo 2018-5 $20.977,50 abonado el 01/06/2018. 10) Sueldo y SAC 2018-6 $33.315,72 abonado el 01/07/2018. 11. Sueldo 2018-7 $20.814,60 abonado el 01/08/2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167; formulándole cargo por la suma y desde las fechas indicadas en el artículo anterior. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143 de La Plata. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

ago. 21 v. ago. 27

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARTÍN NICOLÁS DE MARCO (DNI 27.674.569) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Junín, Avellaneda 30 2do. piso - Junín (B). Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.
Mirta Mabel Mingote, 1er. reemplazante Director Dr. Junín

ago. 21 v. ago. 25

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 28/08/2025 A PARTIR DE LAS 10HS, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de agosto de 9 a 16 hs: Maidana Teresa; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2019; AD904BW; Base $8.600.000 - Legal Marcos Joel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2022; AF233CK; Base $9.300.000 - Gomez Pablo Matias; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2016; AA542EZ; Base $5.400.000 - Salas Jonathan Emmanuel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB388BM; Base $5.600.000 - Gonzalez Lucila Antonela; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC384CJ; Base $5.900.000 - Garcia Guillermo Maximiliano; Fiat Palio Fire 1.4 /2017; AB421UZ; Base $5.500.000 - Perez Gonzalo Leandro; Fiat Punto Attractive 1.4 8V /2016; PQB079; Base $8.800.000 - Baez Higinio Alberto; Fiat Siena EL 1.4 /2016; AA827ZP; Base $6.200.000 - Zaracho Mirta Rosalia; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE815QX; Base $9.300.000 - Juncos Maria Azucena; Fiat Mobi Easy 1.0 8V /2018; AC691JD; Base $7.100.000 - Galan Maria Florencia; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB547LT; Base $5.600.000 - Sanchez Oscar Dario; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB474IY; Base $5.700.000 - Etchepare Jose Maria; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB811DH; Base $5.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 15/08/2025.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica